

	CONTRATACIÓN CIVIL	Código: FO-GC-CP\$
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 002
		Vigencia: 08/07/2024
		Página 1 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N. 007 DE 2026

CONTRATANTE	INDUSTRIAS CARNICAS DEL ORIENTE S.A INCAROSA
CONTRATISTA	ENSEK SAS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUMIGACIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE PLAGAS, PARA PROTEGER LA SALUD, INOCUIDAD, EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS Y LOS ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE INDUSTRIAS CÁRNICAS DEL ORIENTE S.A. INCAROSA
VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/L (\$15.724.00) IVA INCLUIDO
PLAZO	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos **JOSÉ ALCIDES CALDERÓN GARCÍA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.042.388, actuando en nombre y representación de INDUSTRIAS CARNICAS DEL ORIENTE S.A. con NIT. 900.014.646-3, nombrado como gerente de acuerdo con el acta nro. 046 del 04 de junio de 2024 por parte de la Junta Directiva y debidamente facultado para celebrar este tipo de contratos según acta 050 del 10 de diciembre de 2024 del mismo órgano directivo y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y **JUAN ESTEBAN OSPINA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.441.732, actuando en representación de ENSEK SAS, identificada con NIT Nro. 901041591-5 quien para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, quién declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio y manual de contratación de la entidad contratante, el cual se registrá por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA: NORMAS.** El presente contrato se registrá por las normas del derecho privado y el manual de contratación de Industrias Cárnicas del Oriente S.A. INCAROSA. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUMIGACIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE PLAGAS, PARA PROTEGER LA SALUD, INOCUIDAD, EL

	CONTRATACIÓN CIVIL		Código: FO-GC-CPS
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		Versión: 002
			Vigencia: 08/07/2024
			Página 2 de 8

BIENESTAR DE LAS PERSONAS Y LOS ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE INDUSTRIAS CÁRNICAS DEL ORIENTE S.A. INCAROSA. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a cumplir con el alcance descrito en el anexo de las especificaciones técnicas de la propuesta la cual hace parte integral del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

TIPO DE SERVICIO	PLAGA OBJETIVO	AREAS DE INTERVENCION	FRECUENCIA
CONTROL GENERAL (1RA VISITA DEL MES)	Insectos Rastreros Insectos Voladores Roedores	Todas las áreas externas de la Planta Monitoreo de los 22 dispositivos para el control de roedores. Monitoreo de los diferentes dispositivos para el control de moscas. Aspersión con IGR para el control de larvas en Deposito del Rumen. Nebulización espacial para el control de moscas adultas en el Depósito del Rumen, A' reas Exteriores y Manholes.	Mensual (10 ciclos al año)
CONTROL A PUNTOS CRÍTICOS (2DA VISITA DEL MES)	Insectos Voladores Roedores	Monitoreo de los 22 dispositivos para el control de roedores. Monitoreo de los diferentes dispositivos para el control de moscas. Aspersión con IGR para el control de larvas en Deposito del Rumen. Nebulización espacial para el control de moscas adultas en el Depósito del Rumen y A' reas Exteriores	Quincenal (10 ciclos al año)

	CONTRATACIÓN CIVIL	Código: FO-GC-CPS
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 002
		Vigencia: 08/07/2024
		Página 3 de 8

ALCANCE DEL SERVICIO A REALIZAR. El contratista realizará control general para insectos rastreros, voladores y roedores, utilizando el protocolo previamente establecido, las cuales comprenden las áreas descritas. Realizará aplicación directa con polvo (tetraborato de sodio) en todas las grietas y ranuras identificadas donde se observe anidamiento de la plaga en todas las áreas y dependencias objeto de control. Aplicación directa de gel en equipos eléctricos y electrónicos como horno microondas, neveras y en algunos equipos eléctricos y electrónicos en todas las áreas y dependencias objeto de control (UNA VEZ AL MES). Efectuará aplicación de productos insecticidas piretroides de salud pública por el sistema de aspersión, para controlar la actividad de insectos rastreros y voladores como: cucarachas, arañas, hormigas, alacranes, moscas, mosquitos, grillos, mariposas, tijeretas entre otros. Específicamente en todos los perímetros externos (UNA VEZ AL MES). Realizará aplicación de productos insecticidas piretroides de salud pública por el sistema de aspersión en las alcantarillas y drenajes (UNA VEZ AL MES). En manholes de aguas residuales (UNA VEZ CADA TRES MESES). Realizará nebulización espacial en el depósito del rumen para el control de insectos voladores como moscas en su fase adulta y otros mosquitos (DOS VECES AL MES). Aplicará un IGR (Regulador de crecimiento) por el sistema de aspersión, en la superficie de la compostera y perímetros donde haya líquido lixiviado para el control de los estados larvales. (DOS VECES AL MES). Aplicación manual de cebo mosquicida en las estaciones o Trampas de Captura Múltiple para el control de las moscas (mosca doméstica, mosca del establo, mosca negra, mosca de la fruta) (DOS VECES AL MES). Impregnación de cebo mosquicida en los Tableros Amarillos, los cuales se ubican y se rotan en diferentes puntos de las Planta para el control de moscas (mosca doméstica, mosca del establo, mosca negra, mosca de la fruta) (DOS VECES AL MES). Realizará tratamiento y procedimiento para roedores como rata y ratón, desratización en áreas de madrigueras y en el monitoreo de las estaciones ubicadas en los diferentes perímetros de la Planta, esto para bajar el impacto o la actividad de roedor que haya en el momento. El cebo rodenticida y atrayentes (con Anticoagulantes) se instalará en las áreas de mayor actividad con el fin de que el roedor lo localice y lo consuma (Veneno), de esta manera se evita el acceso a las áreas protegidas de las instalaciones. Efectuará limpieza de las instalaciones, cambio del cebo o la trampa adhesiva y registro de la actividad. (DOS VECES AL MES). El alcance del servicio a realizar puede ser revisado, ajustado o modificado de acuerdo con el diagnóstico inicial o anual a la Planta. La cantidad de los diferentes dispositivos requeridos para el servicio serán ajustados y evaluados de acuerdo con el diagnóstico inicial o anual a la Planta. El contratista realizará capacitación en medidas preventivas de control de plagas al personal de la Planta.

OBLIGACIONES SOBRE CONFIDENCIALIDAD: El contratista dentro del libre ejercicio de la autonomía de voluntad que le asiste en su calidad de persona

	CONTRATACIÓN CIVIL	Código: FO-GC-CPS
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 002
		Vigencia: 08/07/2024
		Página 4 de 8

independiente y capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, y sin perjuicio de las acciones penales, disciplinarias, fiscales, civiles o las que haya lugar, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en el contrato a:

1) No divulgar información que le sea suministrada por INCAROSA, o que obtenga en desarrollo del objeto contractual, y/o de los servicios prestados, a lo cual se le dará el nombre de información confidencial, 2) Guardar secreto profesional. 3) No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos o la información reservada que se le haya confiado o aquella información que haya conocido en virtud de las materias objeto del contrato, a ningún título frente a terceros, ni en provecho propio 4) Permitir el acceso de la información confidencial solo a aquellas personas previamente acreditadas y autorizadas por el gerente de la empresa o por el supervisor contractual, 5). Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la INDUSTRIAS CARNICAS DEL ORIENTE de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la información efectuar por uso no autorizado de la mismas, 6). Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la INDUSTRIAS CARNICAS DEL ORIENTE de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la información efectuar por uso no autorizado de la mismas. 7). Utilizar mecanismos para brindar seguridad a la información documental, magnética u otra, a los medios magnéticos utilizados, y a los procedimientos para la administración de la información, con el fin de que esta no pueda ser reproducida, distribuida o pública por ningún medio, 8) No reproducir información de la INCAROSA, ni de su objeto contractual vía correo electrónico, uso de USB, discos extraíbles u otras herramientas tecnológicas, 9) Hacer entrega de la documentación física y/o magnética que se desprenda del desarrollo del contrato al supervisor de este, 10) Dar cumplimiento a la normativa en materia de propiedad intelectual, propiedad de datos personales y habeas data. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Facilitar todos los medios necesarios para el adecuado desarrollo del contrato. 2) Pagar al contratista la suma estipulada. 3) Poner a disposición del contratista la información que coadyuve o afecte la ejecución del contrato suscrito. 4) Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato. 5) Verificar la validez de los documentos presentados para el inicio del contrato y durante el mismo como los documentos contractuales, planilla de seguridad social y/o pago de aportes parafiscales. **CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO.** El **CONTRATISTA** adquiere el compromiso de prestar el servicio requerido a la empresa contratante, en el Municipio de Rionegro Antioquia. El Plazo de ejecución contractual se estipula en diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con el perfeccionamiento y legalización del mismo. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato se pacta en un valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/L (\$15.724.00)** IVA incluido. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.**

	CONTRATACIÓN CIVIL		Código: FO-GC-CPS
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		Versión: 002
			Vigencia: 08/07/2024
			Página 5 de 8

Industrias Cárnicas del Oriente S.A. Incarosa, realizará diez (10) pagos mensuales iguales por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$1.572.400)** pagos que se efectuarán dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la recepción y previa presentación del informe de actividades con el correspondiente pago de la seguridad social sobre el ingreso base de liquidación de acuerdo con el pago efectuado y visto bueno por parte del supervisor del contrato de recibir a satisfacción los servicios contratados.

CLÁUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor del presente contrato se pagará conforme al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 028 del 02 de enero de 2026.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS. De conformidad con lo previsto en los estudios previos y teniendo en cuenta el monto del contrato – mínima cuantía y que los servicios serán cancelados por actas de avance previa verificación del supervisor de recibir el servicio a satisfacción, no se exigirá póliza que lo ampare.

CLÁUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El incumplimiento en cualquiera de las obligaciones del contrato, dará facultad a la parte cumplida para terminar el contrato y cobrar la indemnización de perjuicios a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1. MULTAS: En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El CONTRATANTE, mediante resolución motivada, aplicará las siguientes multas, previa la garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, a) No acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del CONTRATANTE. b) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

PARÁGRAFO 2. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: Para la imposición de las multas a que hacen relación los literales anteriores, se dará plena aplicación al debido proceso. Una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multa (s) -señalados en los literales anteriores-, la Supervisión del Contrato designado por el CONTRATANTE, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación a EL CONTRATISTA, por intermedio de la supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

CLÁUSULA DECIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato deberá ejecutarse en la planta de beneficio de EL CONTRATANTE, ubicada en la transversal 49 número 33-200 de la ciudad de Rionegro, Antioquia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE



CONTRATACIÓN CIVIL

Código: FO-GC-CPS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Versión: 002

Vigencia: 08/07/2024

Página 6 de 8

TERMINACIÓN. Serán causales de terminación del presente contrato las siguientes:

a. Mutuo acuerdo entre las partes, b. Vencimiento del término de duración del contrato, c. El incumplimiento de las obligaciones nacidas del acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el presente contrato sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. d. Por todas las demás señaladas por la ley. e) el presente documento presta mérito ejecutivo para hacer exigible el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no

podrá ceder o subcontratar total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de sus obligaciones, sin previo consentimiento del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Toda

controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debe ejecutar el presente contrato. En todo caso el presente contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el

empleado de planta que designe el CONTRATANTE y tendrá las funciones que de acuerdo con las diferentes cláusulas de este contrato le competen, especialmente 1) Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo. 2) Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad. 3) Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4) Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del Contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación de este, acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia. 5) Informar por escrito a la gerencia sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL**

PECUNIARIA. EL CONTRATANTE, podrá imponer a EL CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. **PARÁGRAFO 1. APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL.** De presentarse hechos constitutivos de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, que implicaren hacer efectiva la cláusula penal, la Supervisión del Contrato deberá requerir por una sola vez a EL CONTRATISTA, para que ésta explique las razones

	CONTRATACIÓN CIVIL	Código: FO-GC-CPS
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 002
		Vigencia: 08/07/2024
		Página 7 de 8

de su incumplimiento y haga uso del derecho de defensa. EL CONTRATISTA dispondrá de cinco (5) días hábiles a partir del momento del requerimiento, para dar respuesta al mismo. En el evento que el CONTRATANTE, considere que la respuesta no es satisfactoria o hay ausencia de la misma, procederá mediante Resolución motivada (expedida por el ordenador del gasto) y con base en las pruebas aportadas por la SUPERVISIÓN del contrato respecto del incumplimiento de EL CONTRATISTA a hacer efectivo el pago de la cláusula penal, a que se refiere la cláusula anterior, conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 2. El acto administrativo mediante el cual se hace efectiva la cláusula penal, se notificará a EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en los artículos 67, 68, y 69 de la Ley 1437 de 2011. Contra ésta proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. **PARÁGRAFO 2.** El valor de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al patrimonio de EL CONTRATANTE. Una vez en firme el acto administrativo que imponga aquella, los valores señalados allí, podrán ser tomados de los saldos a favor de EL CONTRATISTA, durante la etapa de liquidación del contrato, lo cual es autorizado expresamente por EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato; de no ser posible, se hará efectiva por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el Decreto Nacional 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma entre las partes, para su ejecución se requiere expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES.** Para efectos de notificación, EL CONTRATANTE, tiene su domicilio en la dirección Planta de beneficio Vereda Cimarronas, Rionegro Antioquia, el CONTRATISTA correo electrónico de notificación: ensekmip@gmail.com

Para constancia se firma en 2 ejemplares en la ciudad de Rionegro, el día 16 de enero de 2026.

JOSÉ ALCIDES CALDERÓN GARCÍA
Representante Legal
INCAROSA SA
EL CONTRATANTE

JUAN ESTEBAN OSPINA Z.
REPRESENTANTE LEGAL
ENSEK SA
EL CONTRATISTA

Proyectó:

Revisó:

SARA C. AGUDELO B

	CONTRATACIÓN CIVIL	Código: FO-GC-CPS
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 002
		Vigencia: 08/07/2024
		Página 8 de 8

Néstor J. Martínez Jiménez
Asesor jurídico INCAROSA SA

Sara Catalina Agudelo Buitrago
Supervisor

	Acta de Inicio	Código: FO-GJC-03
		Versión: 01
		Fecha: 7/05/2025

NÚMERO DEL CONTRATO:	007
CONTRATO DE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUMIGACIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE PLAGAS, PARA PROTEGER LA SALUD, INOCUIDAD, EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS Y LOS ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE INDUSTRIAS CÁRNICAS DEL ORIENTE S.A. INCAROSA
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ENSEK SAS
CC/NIT	901041591-5
VALOR:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/L (\$15.724.00) IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	028 DEL 02 DE ENERO DE 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	SARA CATALINA AGUDELO BUITRAGO
CARGO DEL SUPERVISOR:	COORDINADORA AMBIENTAL

Se reunieron en las instalaciones de Industrias Cárnicas del Oriente Incarosa SA, **JOSÉ ALCIDES CALDERÓN GARCÍA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.042.388, actuando en nombre y representación de INDUSTRIAS CÁRNICAS DEL ORIENTE S.A. con NIT. 900.014.646-3, **SARA CATALINA AGUDELO BUITRAGO**, identificada con C.C. 1.036.942.762 en calidad de supervisor del presente contrato y **JUAN ESTEBAN OSPINA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.441.732, actuando en representación de ENSEK SAS, identificada



Acta de Inicio

Código: FO-GJC-03

Versión: 01

Fecha: 7/05/2025

con NIT Nro. 901041591-5, quien para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, quienes han convenido suscribir la presente acta con el fin de dar inicio a las actividades convenidas en el contrato referido de conformidad con el registro presupuestal nro. 29 del día 16 enero del año 2026.

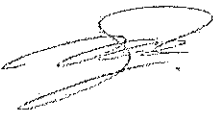
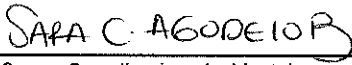
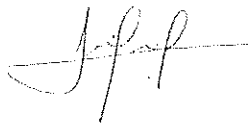
En consecuencia, se procede a dar inicio del Contrato el día 20 de enero del año 2026 el cual tendrá como fecha de finalización diez meses contados a partir de la suscripción.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

JOSÉ ALCIDES CALDERÓN GARCÍA
Representante Legal
INCAROSA SA
EL CONTRATANTE

JUAN ESTEBAN OSPINA Z.
REPRESENTANTE LEGAL
ENSEK SA
EL CONTRATISTA

SARA CATALINA AGUDELO BUITRAGO
Supervisor

Proyectó: Néstor J. Martínez Jiménez 	Revisó: Sara Catalina Agudelo Buitrago 	Vo.Bo: José Alcides Calderón García: 
Cargo: Asesor jurídico	Cargo: Coordinadora Ambiental	Cargo: Gerente

	Certificado delegación como Supervisión	Código: FO-GJC-16
		Versión: 01
		Fecha: 16-07-2025

Rionegro, 14 de enero de 2026

Señora
SARA CATALINA AGUDELO BUITRAGO
 COORDINARORA AMBIENTAL
 INCAROSA SA

Asunto: Designación como supervisor

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito comunicarle que ha sido designado (a) como supervisor (a) del siguiente contrato:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
CPS-007-2026	ENSEK	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUMIGACIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE PLAGAS, PARA PROTEGER LA SALUD, INOCUIDAD, EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS Y LOS ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE INDUSTRIAS CÁRNICAS DEL ORIENTE S.A. INCAROSA

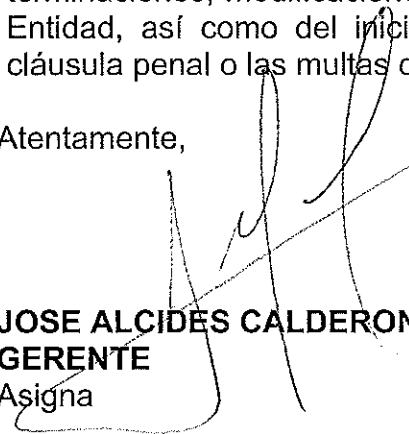
En tal sentido se le invita a observar el procedimiento de supervisión establecido en el manual de contratación de la empresa para la realización de una correcta supervisión, en especial:

1. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
2. Preparar los informes sobre la revisión del contrato que le solicite la Entidad.
3. Solicitar al contratista los informes mensuales o extraordinarios que se requieran para la debida supervisión del contrato.
4. Dejar las constancias por escrito sobre los incumplimientos de las obligaciones por parte del contratista.
5. Marcar el acta de inicio, suscribir actas parciales y las de recibo final y liquidación del contrato, si es del caso.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social por parte del contratista.
7. Verificar que el contrato se desarrolle según los plazos, montos y calidades exigidos al contratista.

	Certificado delegación como Supervisión	Código: FO-GJC-16
		Versión: 01
		Fecha: 16-07-2025

8. Analizar y recomendar a la entidad la suscripción de adiciones, ampliación del plazo y valor del contrato o las modificaciones que requiera el contrato, así como las terminaciones, modificaciones o interpretación unilateral del contrato que requiera hacer la Entidad, así como del inicio del proceso administrativo de caducidad o ejercicio de la cláusula penal o las multas del contrato.

Atentamente,


JOSE ALCIDES CALDERON G.
GERENTE
Asigna

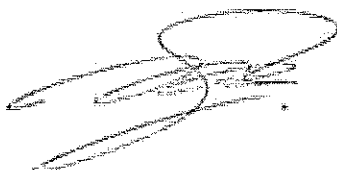

SARA CATALINA AGUDELO BUITRAGO
COORDINADORA AMBIENTAL
Acepta

Proyectó

Revisó



Juan Pablo Yepes García
Aux. Contratación



Nestor J. Martínez Jiménez
Asesor jurídico

	Certificado No Exigencia de Pólizas	Código: FO-GJC-17
		Versión: 01
		Fecha: 16-07-2025

INDUSTRIAS CARNICAS DEL ORIENTE S.A
NIT 900.014.646-3

CERTIFICA

Que el contrato de prestación de servicios nro. 007 de 2026 suscrito entre INDUSTRIAS CARNICAS DEL ORIENTE S.A. y ENSEK SAS, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUMIGACIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE PLAGAS, PARA PROTEGER LA SALUD, INOCUIDAD, EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS Y LOS ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE INDUSTRIAS CARNICAS DEL ORIENTE S.A. INCAROSA" no requiere la constitución de pólizas o garantías para su ejecución, teniendo en cuenta las justificaciones previstas en los estudios previos que hacen parte integral del presente contrato.

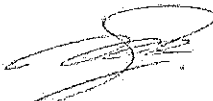
Dada en el Municipio de Rionegro, a los diez y seis (16) días del mes de enero del año 2026

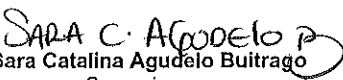
Atentamente,


SARA CATALINA AGUDELO BUITRAGO
 Supervisor

Proyectó:

Revisó:


Néstor J. Martínez Jiménez
 Asesor jurídico INCAROSA SA


Sara Catalina Agudelo Buitrago
 Supervisor

	ANÁLISIS DE RIESGOS				Código: FO-GA-01
					Versión: 01
					Fecha: 12/02/2025

OBJETO DEL CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUMIGACIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE PLAGAS, PARA PROTEGER LA SALUD, INOCUIDAD, EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS Y LOS ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE INDUSTRIAS CÁRNICAS DEL ORIENTE S.A. INCAROSA									
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		DIRECTA									
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/L (\$15.724.000)									
RIESGOS QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO											
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	General	Externo	Ejecución	Técnico	Aplicación inadecuada de químicos	Error en la dosificación, mezcla o método de aplicación que afecte la eficacia o genere daños.	Baja	Alto	Medio	Posible Bajo	Contratista
2	General	Interno	Ejecución	Salud	Exposición del personal o trabajadores de INCAROSA a sustancias químicas	Contacto accidental inhalatorio o dérmico durante la fumigación	Baja	Alto	Medio	Posible Bajo	Contratista/contratante
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Pago inoportuno	Incumplimiento por parte de Incarosa SA	Baja	Medio	Medio	Posible Bajo	Contratante
4	General	Externo	Ejecución	Legal	Incumplimiento del cronograma	Retraso en las visitas de fumigación programadas.	Baja	Medio	Medio	Posible Bajo	Contratista

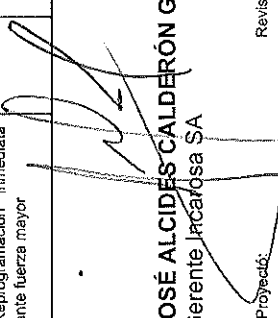
	ANÁLISIS DE RIESGOS			Código: FO-GA-01
				Versión: 01
				Fecha: 12/02/2025

TRATAMIENTO Y MITIGACIÓN DEL RIESGO											
N°	TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	Capacitar al personal en dosificación, mezcla y aplicación de plaguicidas. Usar solo productos registrados en ICA/INVIAMA, implementar un checklist antes de cada aplicación. Supervisión técnica en campo. En caso de error: repetir el tratamiento, reportar incidente y ajustar el procedimiento.	Baja	Alto	Medio	Bajo	No	Supervisión	Inmediato	Una vez superado el riesgo	Realizar procedimientos según protocolo.	Mensual
2	Uso estricto de Elementos de Protección Personal (EPP). Delimitar áreas de trabajo y colocar señalización. Capacitar en manejo seguro de químicos. Mantener ventilación adecuada.	Baja	Alto	Medio	Bajo	No	Supervisión	Inmediato	Una vez se supere el riesgo	Verificar el cumplimiento en uso correcto de EPP.	Mensual

	ANALISIS DE RIESGOS									
	Código: FO-GA-01									
	Versión: 01									
Fecha: 12/02/2025										

	Plan de emergencias químicas: lavado de ojos, duchas de emergencia, traslado a centro asistencial.		Baja	Medio	Medio	Posible	Si	Área financiera	Inmediato	Una vez se supere el riesgo	Verificando los pagos efectuados	Mensual
3	Provisionar recursos mensuales			Medio		Bajo						
4	Agendar servicios con anticipación y confirmación automática. Notificar al cliente 48 horas antes de cada visita. Establecer cláusula de penalización (transferencia de riesgo). Reprogramación inmediata ante fuerza mayor		Baja	Medio		Bajo	No	Supervisión	Inmediato	Una vez se supere el riesgo	Verificar el cumplimiento del cronograma mensual.	Permanente

JOSÉ ALCIDES CALDERÓN GARCÍA
Gerente Incarosa SA

Proyectó:  Revisó:

	ANALISIS DE RIESGOS	Código: FO-GA-01
		Versión: 01
		Fecha: 12/02/2025



Néstor J. Martínez Jiménez
Asesor Jurídico INCAROSA SA



Sara Catalina Agudelo Bultrago
Supervisor



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS

Código: FO-GA-02

Versión: 01

Fecha: 12/02/2025

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO OBJETO CONSISTE EN LA FUMIGACIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE PLAGAS, PARA PROTEGER LA SALUD, INOCUIDAD, EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS Y LOS ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE INDUSTRIAS CÁRNICAS DEL ORIENTE S.A. INCAROSA

1. NECESIDAD POR SATISFACER

Industrias Cárnicas del Oriente Incarosa S.A., es una sociedad por acciones de carácter privado, mixta y de naturaleza de las anónimas, sujeta para todos los efectos legales a los estatutos y disposiciones del Código de Comercio. El capital accionario está compuesto mayoritariamente por el 88.8733% teniendo como accionista mayoritario al Municipio de Rionegro y por ende la sociedad es del orden territorial.

Por su parte el régimen contractual y de personal aplicable se encuentra establecido en el artículo 65 de los estatutos de la empresa adoptados mediante escritura pública número 405 del 20 de marzo de 2020 de la Notaría 1 de Rionegro¹, el cual dispone: “La sociedad en materia contractual se regirá por lo establecido en las normas del derecho privado. Su personal está sujeto a las normas del Código Sustantivo del Trabajo. En caso de que se aumente la participación estatal en más del NOVENTA PORCIENTO (90%), se aplicarán las normas de las empresas industriales y comerciales del Estado y demás que apliquen para el efecto debiéndose modificar los presentes estatutos de conformidad con lo dispuesto en la ley”. Hoy la composición accionaria de la sociedad INCAROSA S.A. está representada mayoritariamente por el Municipio de Rionegro con un 88.8733% de las acciones de acuerdo con el art. 5 de los estatutos, situación que mantiene la naturaleza jurídica de la empresa sin variación alguna desde su constitución.

Dispone la ley 489 de 1998 en el artículo 68 sobre las ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.”



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS

Código: FO-GA-02

Versión: 01

Fecha: 12/02/2025

Más específicamente el artículo 97 de la misma ley 489 de 1998 dispone que las “Sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley. Para que una sociedad comercial pueda ser calificada cómo de economía mixta es necesario que el aporte estatal, a través de la Nación, de entidades territoriales, de entidades descentralizadas y de empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta no sea inferior al cincuenta por ciento (50%) del total del capital social, efectivamente suscrito y pagado. Nota: (Texto subrayado declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-953 de 1999.) Las inversiones temporales de carácter financiero no afectan su naturaleza jurídica ni su régimen.

Que por el tipo de sociedad se cuenta con la obligación de mantener en óptimas condiciones sus instalaciones y sistemas para la prestación adecuada de sus servicios, específicamente lo relacionado con la FUMIGACIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE PLAGAS, PARA PROTEGER LA SALUD, INOCUIDAD, EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS Y LOS ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE INDUSTRIAS CÁRNICAS DEL ORIENTE S.A. INCAROSA al ser un establecimiento dedicado a la elaboración y comercialización de carne y productos cárnicos comestibles donde se crean hábitos con los que interaccionan especies biológicas que puedan llegar a crear situaciones de riesgo para el producto, personal manipulador y posiblemente al consumidor final, por deterioro del producto ya sea en su presentación final o en su composición. Algunas de estas especies de plagas insectos voladores (moscos, mosquitos, zancudos), insectos rastreros (pulgas, cucarachas, hormigas, arañas), roedores (rata de techo, rata de alcantarilla, ratón domestico), aves (gallinazo); son vectores de ciertas enfermedades que podrían ser transmitidas por los alimentos contaminados. Para controlar las plagas y prevenir que puedan afectar el proceso o el producto final se deben tener en cuenta aspectos como la caracterización de los procesos llevados a cabo por la empresa, identificación de los residuos generados, efectividad de los procedimientos de limpieza y desinfección, restricciones de manejo en las diferentes áreas, ambientes de trabajo, equipos, identificación de las plagas, así como sus rasgos etológicos.

Para garantizar la inocuidad de los alimentos, es fundamental protegerlos de la incidencia de plagas mediante un adecuado manejo de las mismas. Un programa efectivo para el manejo integrado de plagas debe estar diseñado de tal forma que conserve una íntima relación con los demás programas básicos de saneamiento, permitiendo así, la articulación de todos los procedimientos de tal forma que se complemente su desarrollo. Con la implementación,



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS

Código: FO-GA-02

Versión: 01

Fecha: 12/02/2025

ejecución y control del programa de MIP y la contratación directa con la empresa de control integrado de plagas se busca garantizar que el producto final cumpla con lo establecido en la Normatividad Sanitaria Vigente, y es por ello que INDUSTRIAS CARNICAS DEL ORIENTE S.A utilizará todos los recursos necesarios para dar cumplimiento a las metas institucionales establecidas en el plan de acción y en cumplimiento de su objeto social garantizando la salubridad de los servicios que ofrece a los clientes

Este tipo de actividad requiere en consecuencia la celebración de un contrato de prestación de servicios de fumigación, control y eliminación de plagas, para proteger la salud, inocuidad, el bienestar de las personas y los animales en las instalaciones de Industrias Cárnicas del Oriente S.A. INCAROSA.

2. OBJETO

Contrato de prestación de servicios para la fumigación, control y eliminación de plagas, para proteger la salud, inocuidad, el bienestar de las personas y los animales en las instalaciones de Industrias Cárnicas del Oriente S.A. INCAROSA.

2.1 Actividades específicas:

Para el cumplimiento del objeto contractual es necesario la empresa requiere la realización de las siguientes actividades específicas:

TIPO DE SERVICIO	PLAGA OBJETIVO	AREAS DE INTERVENCION	FRECUENC IA
---------------------	-------------------	-----------------------	----------------



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS

Código: FO-GA-02

Versión: 01

Fecha: 12/02/2025

CONTROL GENERAL (1RA VISITA DEL MES)	Insectos Rastreros Insectos Voladores Roedores	Todas las áreas externas de la Planta Monitoreo de los 22 dispositivos para el control de roedores. Monitoreo de los diferentes dispositivos para el control de moscas. Aspersión con IGR para el control de larvas en Deposito del Rumen. Nebulización espacial para el control de moscas adultas en el Depósito del Rumen, A' reas Exteriores y Manholes.	Mensual (10 ciclos al año)
CONTROL A PUNTOS CRÍTICOS (2DA VISITA DEL MES)	Insectos Voladores Roedores	Monitoreo de los 22 dispositivos para el control de roedores. Monitoreo de los diferentes dispositivos para el control de moscas. Aspersión con IGR para el control de larvas en Deposito del Rumen. Nebulización espacial para el control de moscas adultas en el Depósito del Rumen y A' reas Exteriores	Quincenal (10 ciclos al año)

2.2 ALCANCE DEL SERVICIO A REALIZAR

El contratista realizará control general para insectos rastreros, voladores y roedores, utilizando el protocolo previamente establecido, las cuales comprenden las áreas descritas.

Realizará aplicación directa con polvo (tetraborato de sodio) en todas las grietas y ranuras identificadas donde se observe anidamiento de la plaga en todas las áreas y dependencias objeto de control. Aplicación directa de gel en equipos eléctricos y electrónicos como horno microondas, neveras y en algunos equipos eléctricos y electrónicos en todas las áreas y dependencias objeto de control (UNA VEZ AL MES).

Efectuará aplicación de productos insecticidas piretroides de salud pública por el sistema de aspersión, para controlar la actividad de insectos rastreros y voladores como: cucarachas, arañas, hormigas, alacranes, moscas, mosquitos, grillos, mariposas, tijeretas entre otros. Específicamente en todos los perímetros externos (UNA VEZ AL MES).



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS

Código: FO-GA-02

Versión: 01

Fecha: 12/02/2025

Realizará aplicación de productos insecticidas piretroides de salud pública por el sistema de aspersión en las alcantarillas y drenajes (UNA VEZ AL MES).

En manholes de aguas residuales (UNA VEZ CADA TRES MESES).

Realizará nebulización espacial en el depósito del rumen para el control de insectos voladores como moscas en su fase adulta y otros mosquitos (DOS VECES AL MES).
Aplicará un IGR (Regulador de crecimiento) por el sistema de aspersión, en la superficie de la compostera y perímetros donde haya líquido lixiviado para el control de los estados larvales. (DOS VECES AL MES)

Aplicación manual de cebo mosquicida en las estaciones o Trampas de Captura Múltiple para el control de las moscas (mosca doméstica, mosca del establo, mosca negra, mosca de la fruta) (DOS VECES AL MES).

Impregnación de cebo mosquicida en los Tableros Amarillos, los cuales se ubican y se rotan en diferentes puntos de las Planta para el control de moscas (mosca doméstica, mosca del establo, mosca negra, mosca de la fruta) (DOS VECES AL MES).

Realizará tratamiento y procedimiento para roedores como rata y ratón, desratización en áreas de madrigueras y en el monitoreo de las estaciones ubicadas en los diferentes perímetros de la Planta, esto para bajar el impacto o la actividad de roedor que haya en el momento.

El cebo rodenticida y atrayentes (con Anticoagulantes) se instalará en las áreas de mayor actividad con el fin de que el roedor lo localice y lo consuma (Veneno), de esta manera se evita el acceso a las áreas protegidas de las instalaciones.

Efectuará limpieza de las instalaciones, cambio del cebo o la trampa adhesiva y registro de la actividad. (DOS VECES AL MES)

El alcance del servicio a realizar puede ser revisado, ajustado o modificado de acuerdo con el diagnóstico inicial o anual a la Planta.

La cantidad de los diferentes dispositivos requeridos para el servicio serán ajustados y evaluados de acuerdo con el diagnóstico inicial o anual a la Planta.

El contratista realizará capacitación en medidas preventivas de control de plagas al personal de la Planta.

3. RESPONSABLES Y AREAS DE EJECUCIÓN

	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS	Código: FO-GA-02
		Versión: 01
		Fecha: 12/02/2025

El presente contrato se ejecutará directamente en las instalaciones de Industrias Cárnicas del Oriente SA Incarosa, transversal 49 número 33-200 Rionegro – Antioquia.

Área que realiza el estudio: Ambiental

Fecha de realización del estudio: 15 de enero de 2026

4. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen aplicable del contrato cuyo objeto es para la fumigación, control y eliminación de plagas, para proteger la salud, inocuidad, el bienestar de las personas y los animales en las instalaciones de Industrias Cárnicas del Oriente S.A. INCAROSA., será de derecho privado, tal como lo dispone el artículo 97 de la ley 489 de 1998 y se regirá por lo dispuesto en el manual de contratación de Industrias Cárnicas del Oriente S.A. Incarosa, que en el artículo décimo segundo establece para la contratación directa: “Los contratos directos son aquellos que no requieren de varias ofertas y se realizan en consideración al tipo de bien, servicio o persona con la que se espera contratar”. Dicha contratación no tiene limitación en cuanto a la cuantía, pues depende del bien, obra o servicio que se requiere contratar. Aplica para las siguientes causales:

a. Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión los cuales pueden realizarse con persona naturales o jurídicas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato de prestación de servicios se estima de acuerdo con la propuesta presenta por el oferente, que si bien para la prestación de este servicio no se requiere de sendas cotizaciones tratándose de contratación directa y de acuerdo con el histórico que reposa en la empresa, el valor del mismo se estima en la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/L (\$15.724.00)** IVA incluido

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

6.1 VALOR

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/L (\$15.724.00)** IVA incluido

6.2 FORMA DE PAGO



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS

Código: FO-GA-02

Versión: 01

Fecha: 12/02/2025

Industrias Cárnicas del Oriente S.A. Incarosa, realizará diez (10) pagos mensuales iguales por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$1.572.400)** pagos que se efectuarán dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la recepción y previo visto bueno del supervisor del contrato y la presentación de la siguiente documentación.

- Informe escrito mensual de actividades realizadas, acompañados de las respectivas evidencias suscrito por el contratista.
- Constancia de cumplimiento de actividades por parte de la supervisión
- Factura o documento equivalente.
- Planilla de Pago de Aportes a Seguridad Social del mes anterior al cobro, para el primer pago anexar copia de certificaciones de afiliación a la EPS, AFP y ARL (Riesgos Laborales).

Parágrafo: Para el último pago, presentar la planilla de seguridad social (EPS, AFP, ARL) pagado del mes que se está cobrando; si de la revisión practicada a la información allegada, se genera alguna situación que deba ser subsanada o sustentada con otro documento, éste será solicitado adicionalmente a los que aparecen en la lista descrita

Nota: Si de la revisión practicada a la información allegada, se genera alguna situación que deba ser subsanada o sustentada con otro documento, éste será solicitado adicionalmente.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Ejecutar el objeto del contrato y las obligaciones contractuales de manera eficaz y oportuna, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad, cobertura, calidad y con las especificaciones establecidas por Industrias Cárnicas del Oriente SA Incarosa.
- 2 Atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato, en los términos y las condiciones pertinentes.
- 3 Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, pagos al aporte a la seguridad social y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- 4 Realizar el pago correspondiente a la seguridad social y/o aportes parafiscales y realizar entrega de los respectivos soportes de cobro al supervisor del contrato, para cada mes que corresponda.

	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS	Código: FO-GA-02
		Versión: 01
		Fecha: 12/02/2025

- 5 Elaborar los informes de gestión, que se ejecuten dentro del desarrollo y objeto del contrato, de las actividades que sean orientadas por el supervisor del contrato.
- 6 Aplicar la normativa tanto interna como externa y los procedimientos en la materia que le corresponde.
- 7 Asistir a las actividades de conocimiento institucional que programe la empresa.
- 8 Llevar a cabo los manuales, procedimientos pertinentes de la gestión documental de la empresa y otros que sean aprobados que tengan relación con el objeto contractual.
- 9 Atender las diferentes políticas institucionales implementadas por la empresa inherentes al objeto del contrato.
- 10 El contratista deberá aportar sus propios medios personales y materiales para el desarrollo de su objeto contractual.

8.2 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

TIPO DE SERVICIO	PLAGA OBJETIVO	AREAS DE INTERVENCION	FRECUENCIA
CONTROL GENERAL (1RA VISITA DEL MES)	Insectos Rastreros Insectos Voladores Roedores	Todas las áreas externas de la Planta Monitoreo de los 22 dispositivos para el control de roedores. Monitoreo de los diferentes dispositivos para el control de moscas. Aspersión con IGR para el control de larvas en Deposito del Rumen. Nebulización espacial para el control de moscas adultas en el Depósito del Rumen, A' reas Exteriores y Manholes.	Mensual (10 ciclos al año)

	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS	Código: FO-GA-02
		Versión: 01
		Fecha: 12/02/2025

CONTROL A PUNTOS CRÍTICOS (2DA VISITA DEL MES)	Insectos Voladores Roedores	Monitoreo de los 22 dispositivos para el control de roedores.	Quincenal (10 ciclos al año)
		Monitoreo de los diferentes dispositivos para el control de moscas.	
		Aspersión con IGR para el control de larvas en Depósito del Rumen.	
		Nebulización espacial para el control de moscas adultas en el Depósito del Rumen y A' reas Exteriores	

8.2 ALCANCE DEL SERVICIO A REALIZAR

El contratista realizará control general para insectos rastreros, voladores y roedores, utilizando el protocolo previamente establecido, las cuales comprenden las áreas descritas.

Realizará aplicación directa con polvo (tetaborato de sodio) en todas las grietas y ranuras identificadas donde se observe anidamiento de la plaga en todas las áreas y dependencias objeto de control. Aplicación directa de gel en equipos eléctricos y electrónicos como horno microondas, neveras y en algunos equipos eléctricos y electrónicos en todas las áreas y dependencias objeto de control (UNA VEZ AL MES).

Efectuará aplicación de productos insecticidas piretroides de salud pública por el sistema de aspersión, para controlar la actividad de insectos rastreros y voladores como: cucarachas, arañas, hormigas, alacranes, moscas, mosquitos, grillos, mariposas, tijeretas entre otros. Específicamente en todos los perímetros externos (UNA VEZ AL MES).

Realizará aplicación de productos insecticidas piretroides de salud pública por el sistema de aspersión en las alcantarillas y drenajes (UNA VEZ AL MES).

En manholes de aguas residuales (UNA VEZ CADA TRES MESES).

Realizará nebulización espacial en el depósito del rumen para el control de insectos voladores como moscas en su fase adulta y otros mosquitos (DOS VECES AL MES). Aplicará un IGR (Regulador de crecimiento) por el sistema de aspersión, en la superficie de la compostera y perímetros donde haya líquido lixiviado para el control de los estados larvales. (DOS VECES AL MES)

Aplicación manual de cebo mosquicida en las estaciones o Trampas de Captura Múltiple para el control de las moscas (mosca doméstica, mosca del establo, mosca negra, mosca de la fruta) (DOS VECES AL MES).

	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS	Código: FO-GA-02
		Versión: 01
		Fecha: 12/02/2025

Impregnación de cebo mosquicida en los Tableros Amarillos, los cuales se ubican y se rotan en diferentes puntos de la Planta para el control de moscas (mosca doméstica, mosca del establo, mosca negra, mosca de la fruta) (DOS VECES AL MES).

Realizará tratamiento y procedimiento para roedores como rata y ratón, desratización en áreas de madrigueras y en el monitoreo de las estaciones ubicadas en los diferentes perímetros de la Planta, esto para bajar el impacto o la actividad de roedor que haya en el momento.

El cebo rodenticida y atrayentes (con Anticoagulantes) se instalará en las áreas de mayor actividad con el fin de que el roedor lo localice y lo consuma (Veneno), de esta manera se evita el acceso a las áreas protegidas de las instalaciones.

Efectuará limpieza de las instalaciones, cambio del cebo o la trampa adhesiva y registro de la actividad. (DOS VECES AL MES)

El alcance del servicio a realizar puede ser revisado, ajustado o modificado de acuerdo con el diagnóstico inicial o anual a la Planta.

La cantidad de los diferentes dispositivos requeridos para el servicio serán ajustados y evaluados de acuerdo con el diagnóstico inicial o anual a la Planta.

El contratista realizará capacitación en medidas preventivas de control de plagas al personal de la Planta.

8.3 OBLIGACIONES RELATIVAS AL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 1 Reportar de manera oportuna las condiciones inseguras detectadas en el lugar de trabajo, es decir, en el sitio donde se preste físicamente el servicio a cargo.
- 2 Reportar de manera inmediata las condiciones de salud que presente a SST.
- 3 Reportar de manera oportuna los incidentes y accidentes de trabajo.
- 4 Asistir y Reportar de manera inmediata las condiciones de salud que presente a SST sobre las responsabilidades y compromisos con el SG-SST de la empresa.
- 5 Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.
- 6 Disponer de canales de comunicación adecuados para los controles e inquietudes durante el desarrollo del contrato.
- 7 Atender reglamentos, procedimientos, especificaciones, estándares de seguridad emitido por la empresa a través de profesional competente con licencia en SST o por la ARL.

8.4 OBLIGACIONES SOBRE CONFIDENCIALIDAD



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS

Código: FO-GA-02

Versión: 01

Fecha: 12/02/2025

El contratista dentro del libre ejercicio de la autonomía de voluntad que le asiste en su calidad de persona independiente y capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, y sin perjuicio de las acciones penales, disciplinarias, fiscales, civiles o las que haya lugar, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en el contrato a:

1. No divulgar información que le sea suministrada por la Industrias Cárnicas del Oriente SA Incarosa o que obtenga en desarrollo del objeto contractual, y/o de los servicios prestados, a lo cual se le dará el nombre de información confidencial.
2. Guardar secreto profesional.
3. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos o la información reservada que se le haya confiado o aquella información que haya conocido en virtud de las materias objeto del contrato, a ningún título frente a terceros, ni en provecho propio.
4. Abstenerse de dar o suministrar información a medios de comunicación, a menos de que haya solicitud expresa por parte de la gerencia de la empresa.
5. Permitir el acceso de la información confidencial solo a aquellas personas previamente acreditadas y autorizadas por Industrias Cárnicas del Oriente SA Incarosa o por el supervisor contractual
6. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a Industrias Cárnicas del Oriente SA Incarosa de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la información efectúe por uso no autorizado de la mismas.
7. Utilizar mecanismos para brindar seguridad a la información documental, magnética u otra, a los medios magnéticos utilizados, y a los procedimientos para la administración de la información, con el fin de que esta no pueda ser reproducida, distribuida o pública por ningún medio.
8. No reproducir información de Industrias Cárnicas del Oriente SA Incarosa ni de su objeto contractual vía correo electrónico, uso de USB, discos extraíbles u otras herramientas tecnológicas
9. Hacer entrega de la documentación física y/o magnética que se desprenda del desarrollo del contrato al supervisor de este

8.5 OBLIGACIONES DE INDUSTRIAS CÁRNICAS DEL ORIENTE SA INCAROSA.

1. Designar y ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
2. Facilitar todos los medios necesarios para el adecuado desarrollo del contrato.
3. Pagar al contratista la suma estipulada.
4. Poner a disposición del contratista la información que coadyuve o afecte la ejecución del contrato suscrito.
5. Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
6. Publicar el contrato a través de la herramienta tecnológica SECOP II.

	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS	Código: FO-GA-02
		Versión: 01
		Fecha: 12/02/2025

7. Verificar la validez de los documentos presentados para el inicio del contrato y durante el mismo como los documentos contractuales, planilla de seguridad social y/o pago de aportes parafiscales.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será efectuada por la coordinadora ambiental de la empresa o quien haga sus veces, buscando garantizar el normal desarrollo del contrato. La supervisión tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio y productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Industrias Cárnicas del Oriente SA Incarosa a través del supervisor designado deberá informar cualquier irregularidad o incumplimiento de las obligaciones administrativas, técnicas, financieras y legales, por parte del contratista, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual y el del debido proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES A CARGO DEL CONTRATISTA

El análisis de riesgo se realiza de conformidad con la matriz establecida en el manual de identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, diseñada por Colombia Compra Eficiente, y que se encuentra en el formato anexo

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Teniendo en cuenta que el servicio contratado está sujeto a verificación de cumplimiento previo al pago de este, no se considera necesario la exigencia de pólizas para amparar eventuales riesgos en la ejecución del contrato.

12. PUBLICACIÓN DE LOS ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos del presente proceso de contratación deberán ser publicados en la plataforma dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación con fines publicitarios.

13. ACUERDO COMERCIAL

“Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS

Código: FO-GA-02

Versión: 01

Fecha: 12/02/2025

modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la respectiva contratación se cuenta con los recursos necesarios soportados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal número 28 del 02 de enero de 2026.

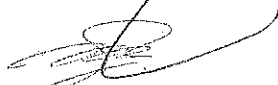
15. RESPONSABLE

JOSÉ ALCIDES CALDERÓN GARCÍA

Gerente Industrias Cárnicas del Oriente SA Incarosa.

Proyectó:

Revisó:


Néstor J. Martínez Jiménez
Asesor jurídico INCAROSA SA


Sara Catalina Agudelo Buitrago
Supervisor

	Certificado Inexistencia de Personal	Código: FO-GA-06
		Versión: 01
		Fecha: 26-03-2025

El GERENTE de Industrias Cárnicas del Oriente INCAROSA SA.

CERTIFICA QUE:

En la actualidad, Industrias Cárnicas del Oriente INCAROSA SA, deja constancia que para la realización del proceso de contratación directa cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUMIGACIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE PLAGAS, PARA PROTEGER LA SALUD, INOCUIDAD, EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS Y LOS ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE INDUSTRIAS CÁRNICAS DEL ORIENTE S.A. INCAROSA., la persona apoyará a gestiones relacionadas actividades que hacen parte del giro ordinario o el quehacer cotidiano de la entidad, su apoyo está limitado temporalmente y su contrato se ejerce con autonomía e independencia del cual no se deriva una subordinación o relación laboral.

De igual manera de acuerdo a la normativa actual la presente contratación tiene fundamento en:

- Actualmente la planta de personal no cuenta con este perfil solicitado por ello se acude a un apoyo externo

En tal sentido, se hace necesario suscribir un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS con **ENSEK**, quien se identifica con NIT número **901.041.591-5**, con la finalidad que dé pleno cumplimiento en el plazo de DIEZ MESES, a partir del inicio del contrato y de las siguientes obligaciones específicas:

1. Se realizará control general para insectos Rastreros, Voladores y roedores, utilizando el protocolo establecido por Ensek S.A.S, las cuales comprenden las áreas descritas.
2. Se realizará aplicación directa con polvo (tetraborato de sodio) en todas las grietas y ranuras identificadas donde se observe anidamiento de la plaga en todas las áreas y dependencias objeto de control. Aplicación directa de gel en equipos eléctricos y electrónicos como horno microondas, neveras y en algunos

	Certificado Inexistencia de Personal	Código: FO-GA-06
		Versión: 01
		Fecha: 26-03-2025

equipos eléctricos y electrónicos en todas las áreas y dependencias objeto de control (UNA VEZ AL MES).

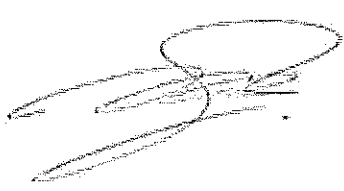
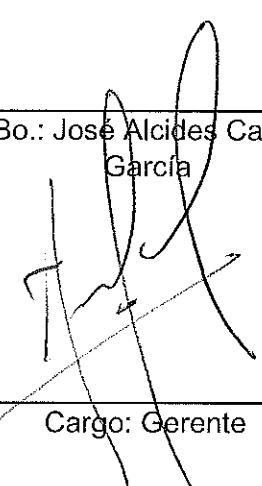
3. Aplicación de productos insecticidas piretroides de salud pública por el sistema de aspersión, lo cual nos ayuda a controlar la actividad de insectos rastreros y voladores como: cucarachas, arañas, hormigas, alacranes, moscas, mosquitos, grillos, mariposas, tijeretas entre otros. Específicamente en todos los perímetros externos (UNA VEZ AL MES).
4. Aplicación de productos insecticidas piretroides de salud pública por el sistema de aspersión en las alcantarillas y drenajes (UNA VEZ AL MES).
5. En manholes de aguas residuales (UNA VEZ CADA TRES MESES).
6. Se realizará nebulización espacial en el depósito del Rumen para el control de insectos voladores como moscas en su fase adulta y otros mosquitos (DOS VECES AL MES).
7. Se aplicará un IGR (Regulador de crecimiento) por el sistema de aspersión, en la superficie de la compostera y perímetros donde haya líquido lixiviado para el control de los estados larvales. (DOS VECES AL MES).
8. Aplicación manual de cebo mosquicida en las estaciones o trampas de captura múltiple para el control de las moscas (mosca doméstica, mosca del establo, mosca negra, mosca de la fruta) (DOS VECES AL MES).
9. Impregnación de cebo mosquicida en los Tableros Amarillos, los cuales se ubican y se rotan en diferentes puntos de la Planta para el control de moscas (mosca doméstica, mosca del establo, mosca negra, mosca de la fruta) (DOS VECES AL MES).
10. Realizaremos tratamiento y procedimiento para roedores como rata y ratón, desratización en áreas de madrigueras y en el monitoreo de las estaciones ubicadas en los diferentes perímetros de la Planta, esto para bajar el impacto o la actividad de roedor que haya en el momento.
11. Nuestro método con cebo rodenticida y atrayentes (con Anticoagulantes) se instala en las áreas de mayor actividad con el fin de que el roedor lo localice y lo consuma (Veneno), de esta manera se evita el acceso a las áreas protegidas de las instalaciones ya que el cebo satisface una necesidad alimenticia y a su vez realiza el control y eliminación del roedor.
Las estaciones se limpian, se cambia el cebo o la trampa adhesiva y se hace el registro de la actividad. (DOS VECES AL MES)

	Certificado Inexistencia de Personal	Código: FO-GA-06
		Versión: 01
		Fecha: 26-03-2025

La presente certificación se expide a los 14 días del mes de enero de 2026.

Atentamente,


JOSE ALCIDES CALDERÓN GARCÍA
INCAROSA S.A
Gerente

Proyectó: JUAN PABLO YEPES GARCÍA 	Revisó: Néstor J, Martínez Jiménez 	Vo.Bo.: José Alcides Calderón García 
Cargo: Aux. de Contratación	Cargo: Asesor jurídico	Cargo: Gerente
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la correspondiente firma		

	Certificado de Supervisión	Código: FO-GJC-15
		Versión: 01
		Fecha: 16-07-2025

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certifico que desde el 14 de enero de 2026 el señor (a) SARA CATALINA AGUDELO BUITRAGO en calidad de COORDINADORA AMBIENTAL en Industrias Cárnicas del Oriente S.A. INCAROSA ha venido ejerciendo la supervisión general del siguiente contrato teniendo en cuenta la entidad, naturaleza y alcance del mismo:

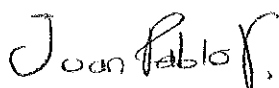
CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
CPS-007-2026	ENSEK	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUMIGACIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE PLAGAS, PARA PROTEGER LA SALUD, INOCUIDAD, EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS Y LOS ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE INDUSTRIAS CÁRNICAS DEL ORIENTE S.A. INCAROSA

Dada en Rionegro a los 14 días del mes de enero del año 2026.
Atentamente,

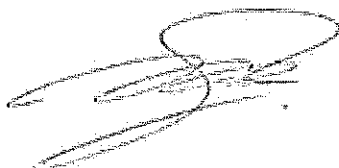
JOSE ALCIDES CALDERON GARCIA
GERENTE

Proyectó

Revisó



Juan Pablo Yepes García
Aux. Contratación



Nestor J. Martínez Jiménez
Asesor jurídico

	Certificado Plan Anual de Adquisiciones	Código: FO-GJC-18
		Versión: 01
		Fecha: 16-07-2025

CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

En mi calidad de *GERENTE* y en cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, CERTIFICO que: El contrato cuyo objeto consiste en: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUMIGACIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE PLAGAS, PARA PROTEGER LA SALUD, INOCUIDAD, EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS Y LOS ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE INDUSTRIAS CÁRNICAS DEL ORIENTE S.A. INCAROSA."*, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, se encuentra debidamente registrado e incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de Industrias Cárnicas del Oriente SA Incarosa, bajo el ítem o código 72102100 aprobado mediante resolución 001 del 02 de enero del 2026.

Igualmente certifico que el presente contrato fue viabilizado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el día 30 del mes de diciembre del año 2025 según acta número 39.

Rionegro, 14 de enero de 2026.

JOSE ALCIDES CALDERÓN GARCÍA

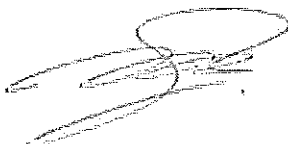
Firma

Proyectó



Juan Pablo Yepes García
Aux. Contratación

Revisó



Nestor J. Martínez Jiménez
Asesor jurídico

	Certificado Idoneidad	Código: FO-GJC-19
		Versión: 01
		Fecha: 26-03-2025

EL GERENTE DE INDUSTRIAS CÁRNICAS DEL ORIENTE SA INCAROSA

HACE CONSTAR QUE

Industrias Cárnicas del Oriente SA, suscribirá un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con ENSEK, quien se identifica con NIT 901.041.591-5 cuyo objeto consiste en: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUMIGACIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE PLAGAS, PARA PROTEGER LA SALUD, INOCUIDAD, EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS Y LOS ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE INDUSTRIAS CÁRNICAS DEL ORIENTE S.A. INCAROSA.

En tal sentido, se señala que el contratista acreditó la idoneidad con base en los respectivos certificados de estudio expedidos por las entidades competentes requeridos y la acreditación de los diferentes certificados de las entidades de control, sin presentar ningún antecedente que le impida la celebración de este contrato con la entidad.

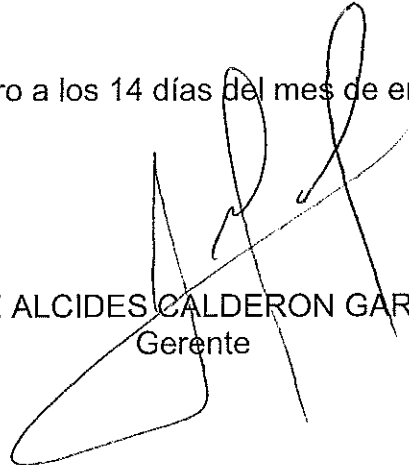
A su vez, la experiencia relacionada, fue acreditada con base en certificados laborales expedidos por entidades públicas o privadas en las cuales ha prestado sus servicios.

La información a través de la cual se validó la información referida hace parte integral de los documentos anexos al contrato.

La anterior certificación se expide con fundamento en lo establecido en el literal h del numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

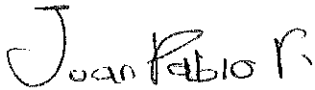
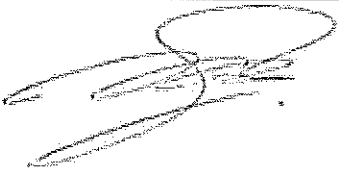
Dado en el municipio de Rionegro a los 14 días del mes de enero del 2026

Atentamente,


JOSE ALCIDES CALDERON GARCIA
 Gerente

Proyectó: JUAN PABLO YEPES GARCIA	Revisó: NESTOR J. MARTINEZ JIMENEZ	Vo.Bo.: JOSE ALCIDES CALDERON GARCIA
--------------------------------------	---------------------------------------	---

	Certificado Idoneidad	Código: FO-GJC-19
		Versión: 01
		Fecha: 26-03-2025

		
Cargo: AUX. CONTRATACION	Cargo: ASESOR JURIDICO	Cargo: GERENTE GENERAL
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la correspondiente firma		



Certificado de Disponibilidad Nro: 28

Fecha Disponibilidad: 02-Jan-2026

Fecha de Vencimiento: 31/12/2026

CERTIFICAN

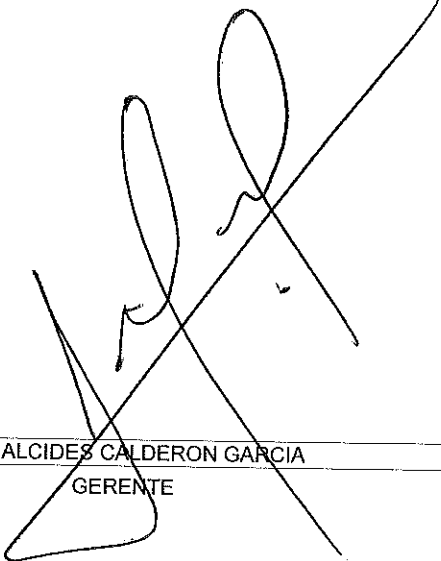
Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

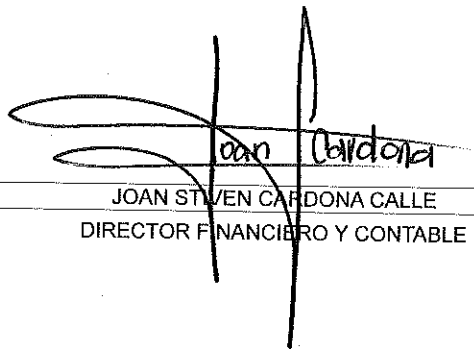
Depend	Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado	Nuevo Vlr. Disponible
01	2.1.5.02.08.01.01	1	Servicio de Fumigación	\$15,724,000.00	\$1,276,000.00
RECURSOS PROPIOS				Total: \$15,724,000.00	

Que se Reserva la suma de : Quince Millones Setecientos Veinte y Cuatro Mil Pesos.. (\$15,724,000.00)

Objeto del Gasto:

PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION, CONTROL Y ELIMINACION DE PLAGAS, PARA PROTEGER LA SALUD, INOCUIDAD, EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS Y LOS ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE INDUSTRIAS CARNICAS DEL ORIENTE S.A. INCAROSA


JOSE ALCIDES CALDERON GARCIA
GERENTE


JOAN STEVEN CARDONA CALLE
DIRECTOR FINANCIERO Y CONTABLE



INDUSTRIAS CÁRNICAS DEL ORIENTE S.A

Nit: 900014646

Pág. 1 de 1

VIGENTE

JMRICO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 29

Fecha Compromiso: 16/01/2026 12:43:18 Usuario Realizó:

JMRICO

Contrato

Proveedor/Contratista

Valor

CPS-007-2026 901041591 . ENSEK S.A.S 15,724,000.00

Tipo Compromiso: COMPROMISO GENERAL

DESCRIPCIÓN: PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION, CONTROL Y ELIMINACION DE PLAGAS, PARA PROTEGER LA SALUD, INOCUIDAD, EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS Y LOS ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE INDUSTRIAS CARNICAS DEL ORIENTE S.A. INCAROSA

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	16/01/2026 12:43:18	15,724,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
28	1	01	2.1.5.02.08.01.01	Servicio de Fumigación	15,724,000.00
Total:					15,724,000.00

JOSE ALCIDES CALDERON GARCIA
GERENTE

JOAN STIVEN CARDONA CALLE
DIRECCION FINANCIERA Y CONTABLE

"INCAROSA"

CEDEULA DE
CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 15.441.732

Apellidos

OSPINA ZULUAGA

Nombres

JUAN ESTEBAN

Nacionalidad

COL

Estatura

1.87

Sexo

M

Fecha de nacimiento

10 DIC 1979

G.S.

O+

Lugar de nacimiento

RIONEGRO (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición

22 DIC 1997 RIONEGRO

Fecha de expiración

26 JUL 2033

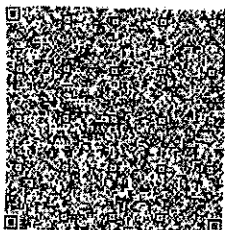
Firma

Juan Ospina



[Handwritten signature]

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL028430001201214<<<<<<<<
7912104M3307261COL15441732<<<9
OSPINA<ZULUAGA<<JUAN<ESTEBAN<<

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

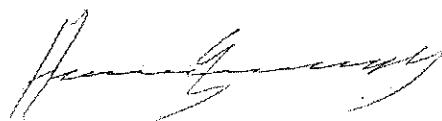
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 11:14:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010415915
Código de Verificación	9010415915260106111439

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

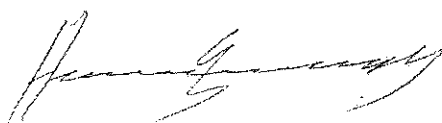
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 11:12:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15441732
Código de Verificación	15441732260106111237

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287730347



PIB
11:10:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN ESTEBAN OSPINA ZULUAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15441732:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN
• TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287730544



PIB
11:11:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ENSEK S.A.S identificado(a) con NIT número 9010415915:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/01/2026 11:06:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 15441732 y Nombre: JUAN ESTEBAN OSPINA ZULUAGA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 131832480 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:05:26 AM horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 15441732

Apellidos y Nombres: OSPINA ZULUAGA JUAN ESTEBAN

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 26 barrio
Modela, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8.00
am a 12.00 pm y 2.00 pm a 5.00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.araic-etc@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

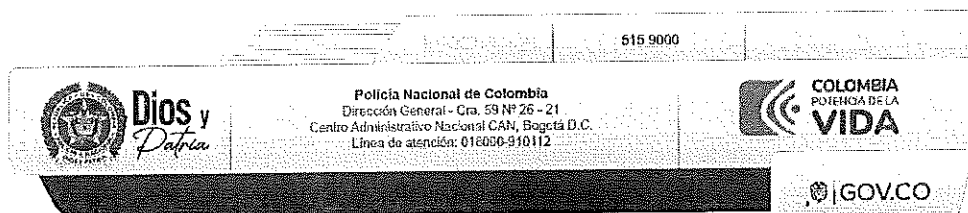
Que a la fecha, 06/01/2026 11:08:16 a. m. para - NIT, sin dígito de verificación: N°. 901041591

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 131832723 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 1

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:17:23 horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de c
Apellidos y Nombres **OSPINA ZULUAGA JUAN ESTEBAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ENSEK**, con NIT
es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes cometan delitos sexuales contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan disposiciones para su aplicación"* y el Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 y las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente a"*

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 15441732 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/01/2026 10:58 AM



Código Verificación: 2ERLGJ3A9H

Válida hasta: 05/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL

Tarjeta de Reservista Profesional

15441732

PERTENECE A LA RESERVA DE:

1A. LINEA

2A. LINEA

3A. LINEA

31 - DIC.

2009 - DIC.

2010 - DIC.

2011

APELLIDOS Y NOMBRES

OSPINA ZULUAGA

JUAN ESTEBAN

UM

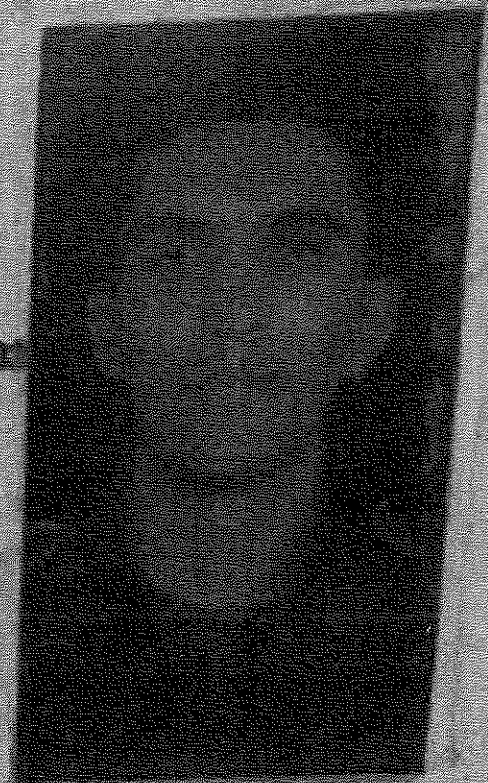
ESP: MIL

POHAL

AUX POHAL

PROFESION

RACHTI I FR



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrandar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

15441732

TC. CARLOS M. ECOSTA A.

27-SEP-1999

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141190849472



(415)7707212489984(8020) 000014119084947 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 4 1 5 9 1

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ENSEK S.A.S

36. Nombre comercial

37. Signa

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Rionegro

6 1 5

41. Dirección principal

CL 55 B 15 58 BRR SAN ANTONIO DE PEREIRA

42. Correo electrónico asesoriascontablescoltan@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 4 3 2 7 3 5 5 4

45. Teléfono 2

3 1 8 3 7 6 1 9 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

3 9 0 0

2 0 1 7 0 1 0 2

4 2 9 0

2 0 2 0 0 7 0 1

8 1 3 0

1 2

8 1 2 9

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OSPINA ZULUAGA JUAN ESTEBAN

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141190849472



(415)7707212489984(8020) 000014119084947 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 0 4 1 5 9 1 5

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y distritales

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

1

73. Fecha

2 0 1 7 0 1 0 2

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 7 0 1 0 6

77. No. Matricula mercantil

0 0 0 0 1 0 1 9 6 2

78. Departamento

0 5

79. Ciudad/Municipio

6 1 5

Vigencia

80. Desde

2 0 1 7 0 1 0 2

81. Hasta

9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional 1 0 0 %

83. Nacional público 0 . 0 %

84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %

85. Extranjero 0 %

86. Extranjero público 0 . 0 %

87. Extranjero privado 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item

89. Estado actual

90. Fecha cambio de estado

91. Número de Identificación Tributaria (NIT)

92. DV

1

8 1

2 0 1 5 0 1 0 1

2

3

4

5

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141190849472



(415)7707212489984(8020) 000014119084947 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 4 1 5 9 1

5

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 1 0 2 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías 1 3	101. Número de identificación 1 5 4 4 1 7 3 2	102. DV 1
104. Primer apellido OSPINA	105. Segundo apellido ZULUAGA	106. Primer nombre JUAN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 4 Hoja 5

4. Número de formulario

141190849472



(415)7707212489984(8020) 000014119084947 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 0 4 1 5 9 1

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento

125. Número de identificación

126. DV 127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido

129. Segundo apellido

130. Primer nombre

131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)

133. DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento

137. Número de identificación

138. DV

139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)

145. DV

146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía 1 3

149. Número de identificación

1 0 3 7 5 7 9 0 6 2

150. DV

8

151. Número de tarjeta profesional

1 1 6 9 9 1 T

152. Primer apellido

153. Segundo apellido

154. Primer nombre

155. Otros nombres

MARIN

ESTRADA

JUAN

FERNANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)

157. DV

158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

2 0 0 7 0 1 0 2



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 10:11:09

Recibo No. S001010864, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vxenXnBTBX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ENSEK S.A.S

Nit : 901041591-5

Domicilio: Rionegro, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 101962

Fecha de matrícula: 06 de enero de 2017

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 17 de marzo de 2025

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 55 B 15 58

Municipio : Rionegro, Antioquia

Correo electrónico : ensekmp@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3176224033

Teléfono comercial 2 : 3183761964

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 55 B 15 58

Municipio : Rionegro, Antioquia

Correo electrónico de notificación : ensekmp@gmail.com

Teléfono para notificación 1 : 3176224033

Teléfono para notificación 2 : 3183761964

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de enero de 2017 de Único Accionista de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 2017, con el No. 36448 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ENSEK S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La empresa Ensek SAS se dedicará al control y manejo integrado de plagas, limpieza de quebradas,



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 10:11:09

Recibo No. S001010864, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vxenXnBTBX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

paisajismos, jardinería, mantenimiento de prados y pozos sépticos.

Así mismo se dedicará al desarrollo de proyectos de construcción e infraestructura, al estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles, obras de saneamiento ambiental y bienes inmuebles en general, así como la realización en, ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones.

Igualmente, la empresa tiene por objeto también la prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil, y la realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura.

Además, podrá realizar actividades de limpieza general, interior y exterior de edificios de todo tipo incluyendo oficinas, fabricas, almacenes, instituciones, otros negocios, establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales. Así mismo la sociedad podrá realizar actividades especializadas de limpieza tales como limpieza de ventanas, chimeneas, estufas, hornos, calderas, ductos de ventilación, unidades de escape y demás.

En desarrollo del mismo podrá la sociedad, formar organizar o financiar sociedades o empresas, o incorporar negocios o adquirir derechos o acciones de las mismas o fusionarse con ellas, dar o tomar dineros o especies en mutuo, gestionar patentes de invención, registros de marca o de nombres, celebrar contratos, dar o tomar en garantía bienes mueble o inmuebles, girar, endosar, aceptar cobrar, protestar, pagar toda clase de títulos valores, y finalmente ejecutar todos los actos y contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tenga relación directa el objeto mencionado.

La sociedad podrá celebrar todos aquellos actos que guarden relación de medio a fin con aquel y, además, todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

Vale decir, que la sociedad podrá adelantar, por activa o por pasiva, cualquiera o cualesquiera clases de actividades, actos o labores lícitos, sean ellos de carácter civil, comercial, industrial, financiero, administrativo, social, profesional, intelectual, o de cualquier otra índole, sin limitación alguna en Colombia y en el exterior.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 25.000.000,00
No. Acciones	250,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 10:11:09

Recibo No. S001010864, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vxenXnBTBX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Valor	\$ 25.000.000,00
No. Acciones	250,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representacion legal: La representacion legal de la sociedad estara a cargo de un gerente, persona natural o juridica, accionista o no, quien tendra un (1) suplente que lo reemplazara en sus faltas temporales, accidentales o absolutas. Representante legal y, su suplente seran designados para un termino de tres años por la asamblea de accionistas y estaran, subordinados a esta directamente y debera oir y acatar su concepto cuando, de conformidad con la ley o con los estatutos, sea necesario y en tal caso obrara de acuerdo con ellos. Mientras no sea removido de su cargo o manifestado su renuncia al cargo, ejercera las funciones de representante legal quien figure inscrito, como tal en el registro mercantil. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. La remocion del gerente o del suplente la hara la asamblea general de accionistas, por la mayoria de los votos presentes en la reunion correspondiente, y no tendra que estar motivada y podra realizarse en cualquier tiempo.

facultades del representante legal: En ejercicio de sus funciones como administrador y representante legal de la sociedad, el gerente

tendra las siguientes atribuciones: A. Representar la sociedad judicial y extrajudicialmente como persona juridica y usar la firma social. B. Convocar a la asamblea general, tanto en sus reuniones ordinarias como extraordinarias. C. Presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la compañía. D. Presentar los balances de prueba mensual y las cuentas e informes de la compañía. E. Mantener a la asamblea de accionistas permanente y realmente informada sobre los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que ella requiera. F. Constituir mandatarios que representen a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o facultades necesarias de que el mismo goza. G. Celebrar o ejecutar todos los actos o contratos de administracion o disposicion comprendidos dentro del objeto social con un limite de cuantia hasta por (32) smmlv, en cuantias superiores requiera autorizacion de la

asamblea general de accionistas. H. Celebrar o ejecutar, previa autorizacion de la asamblea general de accionistas, los contratos de adquisicion o enajenacion de bienes raices, cualquiera que sea su cuantia. I. Enajenar o gravar la totalidad de los bienes sociales, constituir a la sociedad en garante de obligaciones ajenas o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las de la sociedad sin autorizacion previa de la asamblea general de accionistas. J. Arbitrar o transigir las diferencias de la sociedad con terceros. K. Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administracion de la sociedad. L. En



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 10:11:09

Recibo No. S001010864, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vxenXnBTBX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

ejercicio de estas funciones y con las limitaciones antes establecidas, podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles e inmuebles de la sociedad, darlos en prenda, gravarlos o hipotecarlos, alterar la forma de los bienes raíces por naturaleza o destino y dar o recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depositos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociarlos, girarlos o aceptarlos, endosarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, etc., Comparecer a los juicios donde se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer los recursos de cualquier genero en todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la sociedad, representarla ante cualquier clase de funcionario, tribunal o autoridad, persona juridica o natural, etc., Y en general, actuar en la administracion y direccion de los negocios sociales. M. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas. N. Las demas que le confieren las leyes y los estatutos y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 08 de julio de 2019 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2019 con el No. 46443 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JUAN ESTEBAN OSPINA ZULUAGA	C.C. No. 15.441.732

Por documento privado del 02 de enero de 2017 de Único Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 2017 con el No. 36449 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	PIEDAD DEL SOCORRO ZULUAGA ARROYAVE	C.C. No. 39.430.692

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 18 de octubre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria	39304 del 20 de octubre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 05 del 16 de mayo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	65213 del 29 de mayo de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, los sábados NO son días hábiles.



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 10:11:09
Recibo No. S001010864, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vxenXnBTBX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3900
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: N8130 N8129

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.189.349.836,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3900.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del Secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 10:11:09

Recibo No. S001010864, **Valor** 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vxenXnBTBX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Arelis Alzate Uribe

SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Rionegro 6 de enero de 2026

Señores
INDUSTRIAS CARNICAS DEL ORIENTE S. A.
INCAROSA
Transversal 49 33 200
Ciudad

ASUNTO: ACTUALIZACION TARIFAS MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS 2026

Cordial saludo:

En ENSEK S.A.S. Queremos agradecer la confianza depositada para elegirnos como su aliado estratégico en el control de plagas para su empresa y clientes, durante el año 2025.

Estamos seguros que nuestra relación se seguirá fortaleciendo en este nuevo año de vigencia contractual.

ENSEK S.A.S es una organización especializada en la prestación de servicios medio ambientales a través del manejo integrado de plagas, limpieza de afluentes, mantenimiento de prados y jardines, paisajismos, entre otros. Contamos con personal capacitado e idóneo para brindar el mejor servicio y orientación y estamos a la disposición de INDUSTRIAS CÁRNICAS DEL ORIENTE S. A. cuando ésta así lo requiera. Nuestros valores corporativos se encuentran fundamentados en la Integridad, Calidad, Respeto, Profesionalismo, Puntualidad, Actitud de Servicio.

Usamos productos y tratamiento Sin Olor o Bajo Olor en las instalaciones.

- Nuestros Protocolos son específicos para cada tipo de Plagas, Desinfección y Sanitización
- Procedimientos seguros, amigables con el medio ambiente y la salud pública.
- Personal altamente calificado para prestar el mejor servicio.
- Capacitamos a nuestros clientes en: identificación, comportamiento, biología de plaga, sistema de exclusión y respuesta a emergencias.
- Contamos con profesional en microbiología agrícola y veterinaria, master en gestión ambiental sostenible.

Rionegro

Cra 55 B # 15 - 58 San Antonio de Pereira
Tel: 604 322 85 33

Caucasia

Calle 30 No. 26-17 - Camello 1
Cel: 313 625 28 00





Nos permitimos actualizar nuestra propuesta de servicio la cual entrara en vigencia a partir del 06 de enero de 2026.

Valor de la Inversión

TIPO DE SERVICIO	PLAGA OBJETIVO	AREAS DE INTERVENCION	FRECUENCIA
CONTROL GENERAL (1RA VISITA DEL MES)	Insectos Rastreros Insectos Voladores Roedores	Todas las áreas externas de la Planta Monitoreo de los 22 dispositivos para el control de roedores. Monitoreo de los diferentes dispositivos para el control de moscas. Aspersión con IGR para el control de larvas en Deposito del Rumen. Nebulización espacial para el control de moscas adultas en el Depósito del Rumen, Áreas Exteriores y Manholes.	Mensual (10 ciclos al año)
CONTROL A PUNTOS CRÍTICOS (2DA VISITA DEL MES)	Insectos Voladores Roedores	Monitoreo de los 22 dispositivos para el control de roedores. Monitoreo de los diferentes dispositivos para el control de moscas. Aspersión con IGR para el control de larvas en Deposito del Rumen. Nebulización espacial para el control de moscas adultas en el Depósito del Rumen y Áreas Exteriores	Quincenal (10 ciclos al año)

Valor Mensual del Servicio que incluye las 2 visitas	\$1.572.400 IVA Incluido
VALOR ANUAL CONTRATO	\$15.724.000 IVA Incluido

Rionegro

**Cra 55 B # 15 - 58 San Antonio de Pereira
Tel: 604 322 85 33**

Caucasia

**Calle 30 No. 26-17 - Camello 1
Cel: 313 625 28 00**



ALCANCE DEL SERVICIO A REALIZAR

Se realizará control general para insectos Rastreros, Voladores y roedores, utilizando el protocolo establecido por Ensek S.A.S, las cuales comprenden las áreas descritas.

Se realizará aplicación directa con polvo (tetraborato de sodio) en todas las grietas y ranuras identificadas donde se observe anidamiento de la plaga en todas las áreas y dependencias objeto de control. Aplicación directa de gel en equipos eléctricos y electrónicos como horno microondas, neveras y en algunos equipos eléctricos y electrónicos en todas las áreas y dependencias objeto de control (UNA VEZ AL MES).

Aplicación de productos insecticidas piretroides de salud pública por el sistema de aspersión, lo cual nos ayuda a controlar la actividad de insectos rastreros y voladores como: cucarachas, arañas, hormigas, alacranes, moscas, mosquitos, grillos, mariposas, tijeretas entre otros. Específicamente en todos los perímetros externos (UNA VEZ AL MES).

Aplicación de productos insecticidas piretroides de salud pública por el sistema de aspersión en las alcantarillas y drenajes (UNA VEZ AL MES).
En manholes de aguas residuales (UNA VEZ CADA TRES MESES).

Se realizará nebulización espacial en el Depósito del Rumen para el control de insectos voladores como moscas en su fase adulta y otros mosquitos (DOS VECES AL MES).

Se aplicará un IGR (Regulador de crecimiento) por el sistema de aspersión, en la superficie de la compostera y perímetros donde haya líquido lixiviado para el control de los estados larvales. (DOS VECES AL MES)

Aplicación manual de cebo mosquicida en las estaciones o Trampas de Captura Múltiple para el control de las moscas (mosca doméstica, mosca del establo, mosca negra, mosca de la fruta) (DOS VECES AL MES).

Impregnación de cebo mosquicida en los Tableros Amarillos, los cuales se ubican y se rotan en diferentes puntos de las Planta para el control de moscas (mosca doméstica, mosca del establo, mosca negra, mosca de la fruta) (DOS VECES AL MES).

Realizaremos tratamiento y procedimiento para Roedores como Rata y Ratón, desratización en áreas de madrigueras y en el monitoreo de las estaciones ubicadas en los diferentes perímetros de la Planta, esto para bajar el impacto o la actividad de roedor que haya en el momento.

Rionegro

**Cra 55 B # 15 - 58 San Antonio de Pereira
Tel: 604 322 85 33**

Caucasia

**Calle 30 No. 26-17 - Camello 1
Cel: 313 625 28 00**





Nuestro método con cebo rodenticida y atrayentes (con Anticoagulantes) se instala en las áreas de mayor actividad con el fin de que el roedor lo localice y lo consuma (Veneno), de esta manera se evita el acceso a las áreas protegidas de las instalaciones ya que el cebo satisface una necesidad alimenticia y a su vez realiza el control y eliminación del roedor.

Las estaciones se limpian, se cambia el cebo o la trampa adhesiva y se hace el registro de la actividad. (DOS VECES AL MES)

NOTAS:

1. El alcance del servicio a realizar puede ser revisado, ajustado o modificado de acuerdo con el diagnóstico inicial o anual a la Planta.
2. La cantidad de los diferentes dispositivos requeridos para el servicio serán ajustados y evaluados de acuerdo con el diagnóstico inicial o anual a la Planta.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

El alcance del servicio de control de plagas, no incluye:

Control de aves

Control de murciélagos

Control de plagas de granarías

Control de termitas o comején

Otras especies de fauna silvestre protegida o doméstica

En cada una de las situaciones reportadas, se evaluará el caso para la respectiva cotización y plan de acción a seguir.

VALORES AGREGADOS:

1. Capacitación en medidas preventivas de control de plagas al personal de la Planta.



Rionegro

**Cra 55 B # 15 - 58 San Antonio de Pereira
Tel: 604 322 85 33**

Elaeasia

**Calle 30 No. 26-17 - Camello 1
Cel: 313 625 28 00**



"Finalmente, se precisa que las plagas son seres vivos y desarrollados, las cuales van a estar anidando y proliferando de manera continua, por ello el control y prevención de plagas como su nombre lo indica, es mantener los espacios con el mínimo impacto de actividad, más no se puede garantizar la erradicación total de las especies"

CONDICIONES DE PAGO		
FORMAS DE PAGO	PLAZO	VIGENCIA DE LA PROPUESTA
Transferencia Cuenta Corriente Banco Davivienda Nro 108969970277 a Nombre De ENSEK SAS	30 días	30 días

Estaremos atentos para asistirlos en caso de requerir información adicional o dudas durante la revisión de la misma.

Cordialmente,

Julio Cesar Baena B.

JULIO CESAR BAENA BAENA

Director de Servicios

318 376 1964

mip@ensek.com.co



Rionegro

Cra 55 B # 15 - 58 San Antonio de Pereira
Tel: 604 322 85 33

Caucasia

Calle 30 No. 26-17 - Camello 1
Cel: 313 625 28 00



SuAporte |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-22, 09:14:30 AM

Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período Cotización: noviembre de 2025

Período Servicio: diciembre de 2025

Numéro Planilla: 81952490

PAGADO 18/12/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

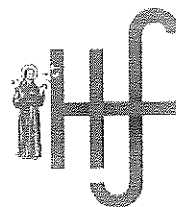
Razón Social	ENSEK SAS	Nombre Sucursal	RIONEGR	Código Sucursal	0001
Documento	NI901041591	Dirección	CL 38 #55 A - 21 OFICINA 301		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3228533		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
Ciudad	RIONEGR	Departamento	ANTIOQUIA		
Representante Legal	OSPINA ZULUAGA JUAN ESTEBAN	Identificación	CC 15441732		
Total Afiliados	15	ARP	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales		
Datos del Afiliado										Administradores			Administradora			Administradora			Administradora			Administradora		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Salario Cotizante	EN	ER	EV	EL	ED	EC	Administradores	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP
CC 1006193882	BRYAN ALEXIS ARROYAVE SOSA	01	00							0 100 00 00 00	PROTECCION	\$ 1.423.500	\$ 227.800	EPS SURA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	6.960	\$ 1.423.500	\$ 99.100	CCFPA4 COMFAMA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0
CC 1001477401	DIEIER ALEXIS LASSO PATRO DRESCO	01	00	X	X					0 1 1 1 1	PROTECCION	\$ 47.450	\$ 7.600	EPS SANTAS	\$ 47.450	\$ 1.900	1.044	\$ 47.450	\$ 500	CCFPA4 COMFAMA	\$ 47.450	\$ 1.900	\$ 0	\$ 0
CC 1007307688	JHOAN DAVIS MORENO	01	00							0 100 00 00 00	PROTECCION	\$ 1.423.500	\$ 227.800	EPS SURA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	6.960	\$ 1.423.500	\$ 99.100	CCFPA4 COMFAMA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0
CC 1030861165	ISABEL CRISTINA GOMEZ LOPEZ	01	00							0 100 00 00 00	PROVEINR	\$ 1.423.500	\$ 227.800	EPS SURA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	6.960	\$ 1.423.500	\$ 7.500	CCFPA4 COMFAMA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0
CC 1040070650	JUAN PABLO ZAPATA MONTOYA	19	00							0 0 100 00 0	NINGUNA APP	\$ 0	\$ 0	EPS SURA	\$ 1.423.500	\$ 179.000	6.960	\$ 1.423.500	\$ 7.500	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
CC 1040505046	YEYERSON VILLADA MONTES	01	00							0 100 00 00 00	PROVEINR	\$ 1.423.500	\$ 227.800	EPS SURA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	6.960	\$ 1.423.500	\$ 99.100	CCFPA4 COMFAMA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0
CC 1007287307	GERMAN ALONSO DYOLA MONTES	01	00							0 100 00 00 00	PROTECCION	\$ 1.423.500	\$ 227.800	EPS SURA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	6.960	\$ 1.423.500	\$ 99.100	CCFPA4 COMFAMA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0
CC 10441556	HERNANDEZ LASSO PARRA	01	00	X	X					0 1 1 1 1	PROTECCION	\$ 47.450	\$ 7.600	EPS SANTAS	\$ 47.450	\$ 1.900	1.044	\$ 47.450	\$ 500	CCFPA4 COMFAMA	\$ 47.450	\$ 1.900	\$ 0	\$ 0
CC 10448470	SEBASTIAN OSORIO VARGAS	01	00							0 100 00 00 00	PROVEINR	\$ 1.423.500	\$ 227.800	EPS SURA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	6.960	\$ 1.423.500	\$ 99.100	CCFPA4 COMFAMA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0
CC 10448471	JUAN CAMILO ZAPATA CASTAÑO	01	00							0 100 00 00 00	PROTECCION	\$ 1.423.500	\$ 227.800	EPS SURA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	6.960	\$ 1.423.500	\$ 99.100	CCFPA4 COMFAMA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0
CC 10509358	FRANCISCO JAVIER LONDOÑO ZULIAGA	01	00							0 100 00 00 00	PROTECCION	\$ 1.423.500	\$ 227.800	EPS SURA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	6.960	\$ 1.423.500	\$ 99.100	CCFPA4 COMFAMA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0
CC 10453146	MURY ESTHER PATRICK PARRA	01	00	X	X					0 1 1 1 1	PROTECCION	\$ 47.450	\$ 7.600	EPS SANTAS	\$ 47.450	\$ 1.900	1.044	\$ 47.450	\$ 500	CCFPA4 COMFAMA	\$ 47.450	\$ 1.900	\$ 0	\$ 0
CC 10411831	GILDAURO ANTONIO PARRA GRILLO	01	00	X	X					0 1 1 1 1	PROTECCION	\$ 47.450	\$ 7.600	EPS SURA	\$ 47.450	\$ 1.900	1.044	\$ 47.450	\$ 500	CCFPA4 COMFAMA	\$ 47.450	\$ 1.900	\$ 0	\$ 0
CC 10202788	JULIO CESAR BAENA BAENA	01	01							0 0 100 00 00	NINGUNA APP	\$ 0	\$ 0	EPS SURA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	6.960	\$ 1.423.500	\$ 7.500	CCFPA4 COMFAMA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0
CC 03083813	OSCAR FERNANDO MORALES	01	00							0 100 00 00 00	PROVEINR	\$ 1.423.500	\$ 227.800	EPS SURA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	6.960	\$ 1.423.500	\$ 99.100	CCFPA4 COMFAMA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Salidos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 12.659.950	\$ 15.705.950	\$ 15.705.950	\$ 14.282.450	\$ 2.057.800	\$ 749.900	\$ 640.700	\$ 571.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.020.300	\$ 0	\$ 4.020.300



E.S.E.
**HOSPITAL
SAN FRANCISCO DE ASÍS**
SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA
*Servicios con calidad humana
comprometidos con su salud*
NIT 800133887-9

**ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO HSFA 057-2023**

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA. Representada legalmente por SILVIA IDALI NAVA VILLEGAS.
CONTRATISTA	ENSEK S.A.S NIT. 901.041.591-5
OBJETO:	<i>PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, EN LA VIGENCIA 2023</i>
VALOR:	UN MILLON DE PESOS ML (\$1.000.000)
PLAZO:	NUEVE (9) MESES Y DOCE (12) DIAS, DEL 16 DE MARZO AL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023
SUPERVISION	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Entre los suscritos a saber, por una parte la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS**, con domicilio en San Francisco Ant., con NIT 800.133.887-9 representada legalmente por la doctora SILVIA IDALI NAVA VILLEGAS, identificada con cedula de ciudadanía número 43.879.816 de San Francisco Antioquia, nombrada mediante decreto 014 del 27 de marzo de 2024, facultada para contratar y quien para efectos de la presente acta se denominará **LA CONTRATANTE** y de otra parte **ENSEK S.A.S NIT. 901.041.591-5**, representada legalmente por **JUAN ESTEBAN OSPINA ZULUAGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.441.732 de Rionegro Antioquia quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo suscriben acta de liquidación y terminación bilateral previa las siguientes;

CONSIDERACIONES

Primero: El día 16 de marzo de 2023, se suscribió contrato de prestación de servicios HSFA057-2023; cuyo objeto es "*PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, EN LA VIGENCIA 2023*" por un valor de UN MILLON DE PESOS ML (\$1.000.000). Con un tiempo de ejecución de NUEVE (9) MESES Y DOCE (12) DIAS, DEL 16 DE MARZO AL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

SEGUNDA: De conformidad con la ejecución reportada, conocida y certificada por la supervisora, el CONTRATISTA cumplió con las obligaciones derivadas del contrato.

TERCERA: Que el objeto se recibió a satisfacción, según consta en el informe de supervisión y recibo a satisfacción generados.



E.S.E.
**HOSPITAL
SAN FRANCISCO DE ASÍS**
SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA
*Servimos con calidad humana
comprometidos con su salud*
NIT 800133887-9

CUARTA: La supervisora verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA del pago de los aportes al Sistema General de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CONSECUENCIA, ACUERDAN:

PRIMERO. Liquidar el contrato de prestación de servicios No. HSFA057-2023, cuyo objeto fue descrito en la parte motiva de la presente acta.

SEGUNDO. Las partes declaran que todas las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios No. HSFA057-2023, quedan a PAZ Y SALVO.

TERCERO. Durante la ejecución del contrato no le fue impuesta ninguna clase de sanción al CONTRATISTA.

CUARTA: Que las partes de mutuo acuerdo deciden terminar y liquidar el contrato de prestación de servicios acuerdo así por cumplimiento contractual;

Ejecución financiera del contrato es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1.000.000
VALOR EJECUTADO	1.000.000
VALOR PAGADO	1.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO A LIBERAR	0

EGRESOS: 3975-4677-4678.

Para constancia se firma en el Municipio de San Francisco, a los 10 días del mes de abril de 2024.

SILVIA IDALI NAVA VILLEGAS
Representante legal ESE HSFA
Contratante

JUAN ESTEBAN OSPINA ZULUAGA
Contratista

Vo.Bo. Asesor Jurídico

Rionegro, 11 MAY 2020

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACION

CERTIFICA

Que la Empresa ENSEK SAS con NIT 901041591-5, suscribió los siguientes Contratos esta entidad según información que se relaciona a continuación:

1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 06-190-2018

NUMERO CONTRATO	DEL	06-190-2018
FECHA SUSCRIPCIÓN	DE	04-08-2018
CODIGOS UNSPSC		72102103
OBJETO		PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE VECTORES EN EL COMPONENTE DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
VALOR CONTRATO	DEL	VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$ 23.000.000)
PLAZO		CUATRO MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
ACTA DE INICIO		17 AGOSTO DE 2018
ACTA DE RECIBO		5 DE DICIEMBRE DE 2018
EVALUACION DE PROVEEDORES	DE	100
ACTA LIQUIDACION	DE	06 DE MARZO DE 2019
ENLACE SECOP		https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8258208

2. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 06-092-2019

NUMERO CONTRATO	DEL	06-092-2019
FECHA SUSCRIPCIÓN	DE	01-04-2019
CODIGOS UNSPSC		72102103
OBJETO		PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACION DESRATIZACION EN SECTORES COMUNES Y SEDES DE VLA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO CON PREVALENCIA DE INFESTACION DE PLAGAS (ROEDORES, VOLADORES Y RASTREROS.)
VALOR CONTRATO	DEL	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000)



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

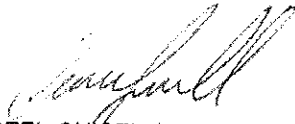
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

PLAZO	SEIS MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SUPERE EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019
ACTA DE INICIO	02 DE ABRIL DE 2019
ADICIÓN 1	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 7.500.000)
ACTA DE RECIBO	9 DE OCTUBRE DE 2019
EVALUACION DE PROVEEDORES	100
ENLACE SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9129838

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado.

Expedido en Rionegro, Antioquia a los **11 MAY 2020**

Cordialmente,



CRISTEL GUISEL JARAMILLO ÁLVAREZ
Subsecretaría de Contratación

Transcribió: Adriana Buitrago Martínez, Auxiliar Administrativa

2



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



SC1452-1



SA172-1

Rionegro, 3 de abril del año 2024

RIO ASEO TOTAL S.A. ES.P.

CERTIFICA

Que la Empresa **ENSEK SAS**, identificada con NIT 901.041.591 – 5 suscribió el presente contrato de prestación de servicios con nosotros según información que se relaciona a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2023

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 1 de octubre de 2023

OBJETO: Prestación de servicios de jardinería, limpieza y mantenimiento de zonas verdes en el Municipio de Rionegro.

VALOR DEL CONTRATO: CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)

VALOR EJECUTADO: CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)

PLAZO: 3 meses

ACTA DE INICIO: 1 de octubre de 2023

ACTA DE TERMINACIÓN: 31 de dic de 2023

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Expedida en Rionegro, a los 3 días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

BLANCA NIEVE ZULUAGA A.
Representante Legal

"Servir con amabilidad, calidad y oportunidad"

26 AÑOS



LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: (804) 531 4464
CORREO ELECTRÓNICO: pqr@rioaseototal.com
DIRECCIÓN: Carrera 48 # 63 - 41, Altos de los Lagos (Rionegro, Antioquia)
www.rioaseototal.com



SC1452-1



SA172-1

"Servir con amabilidad, calidad y oportunidad"

26 AÑOS



LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: (804) 531 4464

CORREO ELECTRÓNICO: pqr@rioaseototal.com

DIRECCIÓN: Carrera 48 # 63 - 41, Altos de los Lagos (Rionegro, Antioquia)

www.rioaseototal.com

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Código: FRCACS13
			Versión: 3
			Página 1 de 4

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATO 1070-06-07-036-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA DE ELABORACION:	14	12	2020
-----------------------	----	----	------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

CONTRATO <u> X </u>	NÚMERO:	1070-06-07-036-2020		
CONVENIO <u> </u>	FECHA DE SUSCRIPCION:	05	05	2020
OBJETO: REALIZAR LA DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE BOMBEROS, TRÁNSITO Y POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.				
CONTRATISTA/ASOCIADO:		ENSEK S.A.S.		
VALOR [\$]:	\$57.000.000 CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L, IVA INCLUIDO			
PLAZO:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 15 DE OCTUBRE DE 2020.			
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	1197		
	FECHA DE IMPRESIÓN:	11	05	2020
PÓLIZAS:		2613170-2 0694686-1		
FECHA APROBACION DE PÓLIZAS:		08	05	2020

SUPERVISOR	NOMBRES:	BEATRIZ EUGENIA RENDÓN ZAPATA Subsecretaria de Talento Humano
		EDIZABETH GARCÍA ATEHORTÚA Subsecretaria de Convivencia y Control Territorial
INTERVENTOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	N/A
	NUMERO CONTRATO:	N/A

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Municipio de Rionegro y ENSEK S.A.S, se celebró el contrato 1070-06-07-036-2020, cuyo objeto fue el de realizar la desinfección y limpieza de las sedes administrativas, vehículos de transporte de personal de Bomberos, Tránsito y Policía Nacional del Municipio de Rionegro.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Septiembre 9 de 2020	Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: Septiembre 9 de 2020	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 11 de 2020
---	--	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: FRCACS13

Versión: 3

Página 2 de 4

2. Que de acuerdo con el numeral 4.3 "Plazo" de los estudios previos del contrato 1070-06-07-036-2020, el plazo se estableció a partir de la fecha se indica en el acta de inicio y de acuerdo con esta, la fecha de iniciación fue el 12 de mayo de 2020, quedando la fecha de terminación efectiva el 12 de septiembre de 2020.

3. Que el presente contrato fue modificado de la siguiente manera:

a) ADICIONES:

Nº DE ADICIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR DE LA ADICIÓN
001	24 de Julio de 2020	\$28.500.000

4. Que el Contratista/Asociado aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales.

5. Que durante la ejecución del contrato/convenio se generaron los siguientes pagos:

PAGO Nº	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR
1	2213	24 de junio de 2020	\$28.965.058
2	3320	4 de septiembre de 2020	\$27.978.703
3	4132	22 de octubre de 2020	\$28.495.216
VALOR TOTAL			\$85.438.977

6. Que de acuerdo con lo anterior el resumen del balance es el siguiente:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$57.000.000
Valor adiciones	\$28.500.000
Valor Total del contrato	\$85.500.000
Valor pagado a la fecha	\$85.438.977
Valor que falta por pagar/desembolsar	\$0
Valor no ejecutado	\$61.023
Rendimientos financieros	\$0

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FRCACS13
		Versión: 3
		Página 3 de 4

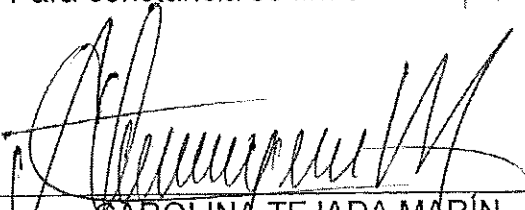
7. Observaciones:

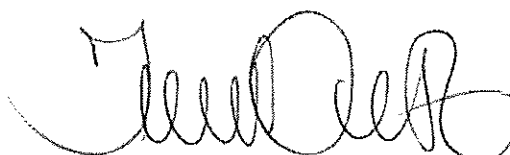
- Se autorizó a la Secretaría de Hacienda, liberar la suma de SESENTA Y UN MIL VEINTITRÉS PESOS M.L (\$61.023).
- Se hace la claridad, que el contrato se ejecuto a satisfacción y el contratista llevo a cabo de manera adecuada todas las actividades previstas dentro del contrato, al igual que las solicitadas por la supervisión, lo cual puede constatar en los correspondientes informes de supervisión y en el Acta de Recibo y/o Terminación del 11 de septiembre de 2020.

En virtud de lo anterior, las PARTES ACUERDAN:

- Dar por liquidado el contrato N° 1070-06-07-036-2020, cuyo objeto fue el de "REALIZAR LA DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE BOMBEROS, TRÁNSITO Y POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO"
- El Contratista/Asociado garantizará la calidad de y el Municipio revisará su correcto funcionamiento durante el periodo de vigencia de las garantías exigidas.
- De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes acordarán en este punto los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, previa motivación en los considerandos de este documento.
- Quedar a paz y salvo por concepto en las obligaciones derivadas del presente contrato/convenio.

Para constancia se firma a los 14 DIC 2020


CAROLINA TEJADA MARÍN
Secretaría de Servicios Administrativos
Ordenadora del Gasto


JUAN ESTEBAN OSPINA ZULUAGA
Representante Legal
ENSEK S.A.S
Contratista

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO**

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra Imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

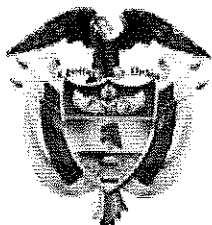
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN ENSEK					
SIGLA S.A.S				NIT No. 901041591-5	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
<div>ORDEN</div> <div>☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____</div>				<div>TIPO</div> <div>☐ (VER AL RESPALDO)</div>	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS COLOMBIA				DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	
MUNICIPIO RIONEGRO		DIRECCIÓN CALLE 55 B # 15-58			
TELÉFONOS 3228533		FAX		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 ACTIVIDAD DE SANEAMIENTO AMBIENTAL			2 ACTIVIDAD DE PAISAJISMO		
3 CONTRUSCCIÓ DE OBRAS CIVILES			4 ACTIVIDAD DE CONSULTORÍA		
5			6		
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN
ALCALDIA DE CAUCASIA		X		8149140	23/12/2023
SOMOS		X		5204060	2023
MAS BOSQUES		X		3221881	19/12/2023
COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTAS			X		2022
ALCALDÍA DE RIONEGRO		X			10/12/2021
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO Ospina		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Zuluaga		NOMBRES Juan Esteban el texto aquí	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐		15441732	Representante Legal ☒ Apoderado ☐		\$
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 13 de enero de 2026	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA				
1.1. DE BIENES Y RENTAS				
YO, JUAN ESTEBAN OSPINA ZULUAGA				
IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 15.441.732 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: RIONEGRO				
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio RIONEGRO
Dirección CARRERA 55B 15-58		Teléfonos 3239025253		
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:				
NOMBRES Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		PARENTESCO
GUILLERMO LEON OSPINA LARA		15.421.854		PAPA
PIEDAD DEL SOCORRO ZULUAGA ARROYAVE		39.430.692		MAMA
ELOISA OSPINA SANCHEZ		1.036.258.639		HUJA
JUAN LUIS OSPINA SANCHEZ		1.026.262.052		HUJO
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:				
CONCEPTO		VALOR		
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES				
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS				
GASTOS DE REPRESENTACIÓN		-		
ARRIENDOS		2.000.000		
HONORARIOS		8.000.000		
OTROS INGRESOS Y RENTAS		-		
TOTAL		\$ 10.000.000		
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	54643177491	RIONEGRO	
DAVIVIENDA	AHORROS	39400020021	RIONEGRO	
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN		VALOR	
INMUEBLE	020- 41610		\$	400.000.000
MUEBLE	VEHICULO MARCA TWINGO		\$	15.000.000
MUEBLE	VEHICULO MARCA DODGE JOURNE		\$	45.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
CLARITZA MARIA SANCHEZ CARDONA	C.C. X C.E. T.I.	21.627.557

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

RIONEGRO, 13 DE ENERO DE 2026

CIUDAD Y FECHA

OAFP-OAP



DAVIVIENDA

CERTIFICACION

RIONEGRO (ANTIOQUIA), ANTIOQUIA, 31/07/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ENSEK S A S** con NIT **901.041.591-5** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número

108969970277

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



Certificado de Disponibilidad Nro: 28

Fecha Disponibilidad: 02-Jan-2026 Fecha de Vencimiento: 31/12/2026

CERTIFICAN

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Depend	Código	Fondo	Nombre	Vir Reservado	Nuevo Vir. Disponible
01	2.1.5.02.08.01.01	1	Servicio de Fumigación	\$15,724,000.00	\$1,276,000.00
RECURSOS PROPIOS				Total: \$15,724,000.00	

Que se Reserva la suma de : Quince Millones Setecientos Veinte y Cuatro Mil Pesos.. (\$15,724,000.00)

Objeto del Gasto:

PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION, CONTROL Y ELIMINACION DE PLAGAS, PARA PROTEGER LA SALUD, INOCUIDAD, EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS Y LOS ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE INDUSTRIAS CARNICAS DEL ORIENTE S.A. INCAROSA

JOSE ALCIDES CALDERON GARCIA
GERENTE

JOAN STIVEN CARDONA CALLE
DIRECTOR FINANCIERO Y CONTABLE

